



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Lunes, 18 de octubre de 2004

Número 201

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 21 de septiembre de 2004, por la que se modifica parcialmente la Orden de 8 de marzo de 1999, que dicta instrucciones sobre requisitos y procedimientos para el acceso a las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, durante el período de su implantación.

Página 17823

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 6 de octubre de 2004, por la que se acuerda la resolución definitiva del concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Ceedadores adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de 8 de junio de 2001 (B.O.C. nº 80, de 29.6.01), y se determina la apertura del plazo de toma de posesión de los adjudicatarios del mencionado concurso.

Página 17824

Otras Administraciones

Consorcio Sanitario de Tenerife

Anuncio de 21 de septiembre de 2004, por el que se hace público el Decreto de la Gerencia nº 569/2004, que recoge las bases específicas, de la convocatoria pública para la provisión de plazas vacantes de carácter indefinido, incluidas en la Oferta de Empleo Público, y la creación de una lista de contratación temporal y reserva de Ayudantes de Cocina.

Página 17829



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

Decreto 290/2004, de 8 de octubre, del Presidente, por el que se dispone la adaptación de las características del sistema de acreditación de las autoridades del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, al nuevo diseño de la identidad corporativa.

Página 17854

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 4 de agosto de 2004, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Arona, a instancia del Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Página 17855

IV. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 4 de octubre de 2004, por el que se requiere a los interesados en el procedimiento de actualización del Registro Vitícola de Canarias cuyas solicitudes no acompañan la documentación preceptiva prevista en la Orden de 19 de marzo de 2002, que regula los procedimientos de consulta, modificación de datos e inclusión de parcelas de viñedo en el Registro Vitícola (B.O.C. nº 38, de 25.3.02).

Página 17857

Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 5 de octubre de 2004, relativo a la notificación de la resolución del expediente para dejar sin efectos parcialmente la Resolución de 30 de septiembre de 2002, y reintegrar el importe correspondiente a la primera anualidad de la subvención concedida a D. Sergey Katritch.

Página 17857

Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 5 de octubre de 2004, relativo a la notificación de la Resolución de 12 de agosto de 2004, por la que se resuelve el expediente sancionador incoado a Dña. Patricia del Carmen Cerpa Toledo como propietaria del establecimiento denominado Víveres Cerpa, sito en calle La Cruz, 25, Firgas, por infracción a la normativa vigente sobre inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.

Página 17859

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 24 de septiembre de 2004, por el que se hace pública la convocatoria de apertura de lista para cubrir sustituciones en el Cuerpo de Maestros de la provincia de Las Palmas.

Página 17862

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 23 de julio de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para edificación de un cuarto de aperos y aljibe subterráneo, situado en La Asomada, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Antonio Sánchez Santana.

Página 17862

Anuncio de 30 de julio de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para instalación de la nueva red sísmica digital en las Islas Canarias, situada en Malpaís de La Arena, en donde llaman Cuevas Negras, en el término municipal de La Oliva, solicitada por el Centro Geofísico de Canarias.

Página 17862

Anuncio de 30 de julio de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para legalización de dos muros de contención de tierras para uso agrícola, situados en Giniginámar, en el término municipal de Tuineje, solicitada por D. Juan de Saá Padilla.

Página 17863

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 8 de octubre de 2004, relativo a la designación de D. Juan Antonio Núñez Rodríguez como Director Insular de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo.

Página 17863

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1454 *ORDEN de 21 de septiembre de 2004, por la que se modifica parcialmente la Orden de 8 de marzo de 1999, que dicta instrucciones sobre requisitos y procedimientos para el acceso a las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, durante el período de su implantación.*

En el desarrollo normativo emanado a partir de la promulgación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se perfila un conjunto de normas destinadas a regular los requisitos de acceso que deben reunir las personas que deseen cursar las enseñanzas establecidas en esa ordenación educativa, en sus respectivos niveles o etapas y en sus diversas modalidades o regímenes.

Tal es la finalidad de la Orden de 8 de marzo de 1999 (B.O.C. nº 33, de 17 de marzo), por la que se dictan instrucciones sobre requisitos y procedimientos para el acceso a las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. En el caso de esta norma específica se pretendía introducir los cambios derivados de la gradual implantación de ese nuevo sistema educativo en lo referente a regulación básica, así como reflejar la incorporación de nuevas enseñanzas en nuestra Comunidad Autónoma, como, por ejemplo, las de Arte Dramático.

En la actualidad, a cinco años de la publicación de la referida Orden de 8 de marzo de 1999, en lo que se refiere a las Enseñanzas Musicales, se precisa la actualización de determinados preceptos con el fin de adaptarlos a la luz de los resultados de la experiencia. En concreto, la determinación del índice corrector de edad para el acceso a las enseñanzas del grado elemental de música y su aplicación práctica en estos años aconsejan una revisión y actualización del mismo, con el fin de obtener una selección de aspirantes en la que se valore la edad idónea del alumnado, sin que ello suponga la exclusión de candidatos por el criterio de edad, aun habiendo alcanzado altas puntuaciones en las pruebas de acceso.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONGO:

Uno.- Se sustituye el artículo 37 en su totalidad, siendo su nueva redacción la siguiente:

Artículo 37.- Acceso a los estudios de primer curso de grado elemental.

1. Cada centro establecerá, previa autorización por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, el procedimiento de ingreso en el primer curso del grado elemental, de acuerdo con los objetivos de su proyecto curricular y con sus posibilidades organizativas. Dicho procedimiento atenderá a la evaluación de las aptitudes musicales y a la edad idónea de los interesados para iniciar estudios musicales en las diversas especialidades instrumentales.

2. Las pruebas para evaluar las aptitudes musicales contemplarán los siguientes ejercicios:

a) Ejercicios para evaluar la aptitud rítmica.

b) Ejercicios para evaluar la aptitud auditiva y vocal.

c) Ejercicios para evaluar la aptitud psicomotriz.

3. La realización de estos ejercicios se efectuará de forma intercalada, sin que ninguno de ellos tenga carácter eliminatorio, valorándose cada uno de ellos y el conjunto de la prueba, globalmente.

4. Para el desarrollo de las pruebas de aptitud, los centros podrán organizar jornadas o sesiones de sensibilización musical que incluyan, entre otras posibles actividades, muestras guiadas de instrumentos y realización de juegos y/o ejercicios musicales diversos.

5. De igual forma, los centros podrán programar actividades que permitan un mayor acercamiento de los aspirantes o de los seleccionados a las especialidades instrumentales que se ofertan, permitiendo un mejor conocimiento y familiaridad de aquéllos con los citados instrumentos, de forma que se facilite a los interesados la elección de la especialidad, conforme a la oferta prevista.

6. La prueba de acceso se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el aspirante una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba. A la puntuación final obtenida por el aspirante se le aplicará el índice corrector de edad que establezca la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

7. Una vez seleccionados los aspirantes que, habiendo superado la prueba de acceso, hayan obtenido plaza, se procederá a la elección de la especialidad instrumental, que se hará en función de la puntuación obtenida y de la existencia de plaza en la especialidad deseada por cada aspirante.

Dos.- Se modifica el artículo 38 en su totalidad, siendo sustituido por esta nueva redacción:

Artículo 38.- Pruebas de acceso a 2º, 3º y 4º de grado elemental.

1. Las pruebas de acceso a estos cursos evaluarán tanto la capacidad y los conocimientos de los aspirantes como la edad idónea para continuar estudios en las distintas especialidades instrumentales.

2. Estas pruebas para todas las especialidades constarán de dos ejercicios:

a) Interpretación, en el instrumento de la especialidad a la que opte, de dos o tres obras de libre elección, de las cuales, al menos, una deberá interpretarse de memoria.

b) Ejercicio práctico para evaluar la capacidad auditiva y vocal, así como los conocimientos de lenguaje musical.

3. En el desarrollo de las pruebas, el ejercicio de interpretación instrumental se hará en primer lugar.

4. Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio. Para superar la prueba, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

5. A las calificaciones obtenidas por los aspirantes que superen la prueba, se les aplicará una media ponderada, ajustada a los siguientes porcentajes de valoración:

a) Interpretación instrumental: 60%.

b) Ejercicio auditivo, vocal y lenguaje musical: 40%.

6. La puntuación media final, así calculada, será como mínimo de 5 puntos, a la que se le aplicará el índice corrector de edad que establezca la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

7. Para la realización de estas pruebas se constituirá un solo tribunal por especialidad y curso, que evaluará todos los ejercicios. Cada tribunal estará compuesto por tres miembros, de los que, al menos, uno pertenecerá a la especialidad que se convoca o, en su caso, especialidad afín, y otro pertenecerá a la especialidad de Lenguaje Musical.

Tres.- La presente Orden tendrá efectos a partir del curso académico 2004-05.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2004.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

1455 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 6 de octubre de 2004, por la que se acuerda la resolución definitiva del concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Celadores adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de 8 de junio de 2001 (B.O.C. nº 80, de 29.6.01), y se determina la apertura del plazo de toma de posesión de los adjudicatarios del mencionado concurso.*

Por Resolución de 8 de junio de 2001 de esta Dirección General, se convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Celadores adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 80, de 29.6.01), en ejecución de la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para 2000, aprobada por Decreto 102/2000, de 12 de junio.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la resolución provisional del concurso, se formuló propuesta preceptiva por la Comisión de Valoración, en la que se contiene informe en relación con las citadas reclamaciones, así como acerca de determinadas cuestiones que se pusieron de manifiesto como consecuencia del estudio de las reclamaciones presentadas.

Se señala en la propuesta de la Comisión de Valoración que a la vista de las reclamaciones presentadas, se aprecia que podría haber existido disparidad en la forma de cómputo de los servicios prestados por algunas Gerencias y Direcciones Gerencia al emitir los correspondientes certificados, por lo que la Comisión adoptó el acuerdo de revisar todos los expedientes, resultando las siguientes conclusiones:

Ha existido disparidad en la forma de cómputo de los servicios prestados por algunas Gerencias y Direcciones Gerencia, sobre todo por parte de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria y la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria Ofra que han calculado los servicios dividiendo el número total de días entre treinta, lo que conlleva que se hayan computado más meses de los debidos.

A este respecto conviene señalar que el baremo de méritos establece que los meses serán completos, con las fracciones debidamente totalizadas en múltiplos de 30 y que las fracciones restantes inferiores al mes no se valorarán, por lo que el cómputo de los

períodos certificados por las Gerencias se ha realizado nuevamente de manera homogénea, y en la forma que se acaba de exponer.

Por lo que se refiere al apartado de formación, se han dejado de computar cursos que tenían que haber sido valorados, y asimismo existen otros que fueron incluidos en un apartado del baremo que no les correspondía.

Revisados todos los expedientes por la Comisión de Valoración, resultaron numerosas variaciones en la valoración de méritos de los aspirantes, que no obstante han tenido escasa incidencia en la adjudicación definitiva de destinos respecto de la que resultaba de la Resolución provisional.

A la vista de lo expuesto, y en virtud de la competencia atribuida a este Órgano por el artículo 33.4 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, recogida en la base duodécima de la convocatoria,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la relación definitiva del concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Celadores, convocado mediante la Resolución indicada en el antecedente expositivo de la presente, que figura como anexo I a esta resolución, con indicación de la puntuación total otorgada, las parciales de cada uno de los apartados del baremo, y la plaza asignada.

Segundo.- Abrir el plazo de toma de posesión del concurso de traslado. El cese y la toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Tercero.- Los concursantes que hayan obtenido plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante, el Gerente o Director Gerente respectivo, por necesidades del servicio debidamente motivadas, podrá ampliar este plazo hasta diez días, mediante Resolución.

Cuarto.- La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad dentro de la misma Área de Salud; o en el de un mes, si pertenecen a distinta localidad y Área de Salud o a distinto Servicio de Salud. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Quinto.- Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los apartados anteriores podrán ser prorrogados por la Gerencia o Dirección Gerencia de origen o destino, según proceda, por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial, mediante Resolución motivada.

Sexto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo.- Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Octavo.- Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por dicho Órgano. En tal caso podrá dejarse sin efecto dicha excedencia, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

Noveno.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.

Asimismo, los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Décimo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2004.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

ANEXO I

R	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Exp. Esp.	Exp. Prim.	Formación	Total Esp.	Total Prim.	C. Plaza	Zona Básica	Área
72	42844932	ABRANTE CABRERA, FRANCISCO JAVIER	405,000			405,000		540015	COMPLEJO HOSP. MATERNO INFANTIL/INSULAR	GRAN CANARIA
2	42012931	ACOSTA CAMPOS, JOSE DOMINGO		540,000	4,500		544,500			
3	42052286	AFONSO CACERES, SALVADOR FRANCISCO		502,000			502,000			
4	42051160	AFONSO PEREZ, JOSE CARLOS		336,000	21,900		357,900			
5	42795104	ALAMO RODRIGUEZ, LUISA FERNANDA		376,000	18,600		394,600	606615	S.N.U. VECINDARIO	GRAN CANARIA
6	42685060	ALFARO CASTILLO, JOSE		576,000	13,000		589,000	605215	S.N.U. SCHAMANN	GRAN CANARIA
77	42024873	ALVAREZ DE ARMAS, ALICIA	294,000	434,000	10,500	304,500	444,500	550015	COMPLEJO HOSP. NTRA. SRA. DE CANDELARIA/OFRA	TENERIFE
7	41967737	AMOROS JIMENEZ, LEOPOLDO		720,000			720,000	613915	S.N.U. LA LAGUNA	TENERIFE
8	43655918	AREAL CASTRO, MANUEL		336,000	1,500		337,500			
94	43256613	BENITEZ MANZANO, ORLANDO	510,000	340,000	16,800	526,800	356,800	510015	HOSP. DE GRAN CANARIA DR. NEGRIN	GRAN CANARIA
93	43651922	BHAWNANI ACOSTA, MARIA CAROLINA	339,000	226,000	2,000	341,000	228,000	540015	COMPLEJO HOSP. MATERNO INFANTIL/INSULAR	GRAN CANARIA
11	42926987	BLANCO GONZALEZ, VALENTIN SERGIO		657,000	5,000		662,000			
13	42046603	BRITO ESCOBAR, HIPOLITO		260,000			260,000			
79	36076884	BUCETA FARINA, JOSE MANUEL	338,000	227,000		338,000	227,000	540015	COMPLEJO HOSP. MATERNO INFANTIL/INSULAR	GRAN CANARIA
92	16502005	BUENO JIMENEZ, JAIME	364,000	246,000	2,000	366,000	248,000	550015	COMPLEJO HOSP. NTRA. SRA. DE CANDELARIA/OFRA	TENERIFE
48	43260075	CABRERA COLOMO, LUIS JOSE		462,000			462,000	604615	S.N.U. ALCARAVANERAS	GRAN CANARIA
15	45701010	CAMEJO MARTIN, RAMON		435,000	16,000		451,000	604515	S.N.U. PUERTO	GRAN CANARIA
91	42812059	CAMPOS GONZALEZ, ROSA DELIA	236,000	273,000		236,000	273,000	520615	ARRECIFE II	LANZAROTE
17	43249728	CANINO RODRIGUEZ DEL VALLE, CARMELO		360,000	12,000		372,000			
18	43600471	CASTELLANO VIÑA, ESTEBAN		380,000	2,400		382,400			
20	41900124	CORUJO CORREA, JOSE DAMIAN		1227,000			1227,000	613815	S.N.U. SANTA CRUZ	TENERIFE
21	41927406	CORUJO CORREA, JOSE MANUEL		1311,000	10,200		1321,200	613815	S.N.U. SANTA CRUZ	TENERIFE
22	13694311	COSTA BEDIA, ALBERTO		722,000	8,400		730,400	613815	S.N.U. SANTA CRUZ	TENERIFE
24	41976652	DE ARMAS FELIPE, VALERIANO		717,000			717,000	614115	S.N.U. PUERTO DE LA CRUZ	TENERIFE
1	42670178	DEL TORO MARQUEZ, CARLOS		810,000	5,200		815,200	604815	S.N.U. CANALEJAS	GRAN CANARIA
25	42044731	DIAZ CAÑADAS, ALBERTO		339,000	4,000		343,000	610315	SANTA CRUZ I - ANAGA	TENERIFE
73	43764923	DIAZ HERNANDEZ, M. DEL CARMEN	342,000		20,350	362,350		540015	COMPLEJO HOSP. MATERNO INFANTIL/INSULAR	GRAN CANARIA
27	42026583	DIAZ HERRERA, DOMINGO		598,000			598,000			
90	43756069	DIAZ OCHANDO, JOSE JUAN	336,000	224,000		336,000	224,000	510015	HOSP. DE GRAN CANARIA DR. NEGRIN	GRAN CANARIA
29	42753823	DIAZ SANCHEZ, JUAN SALVADOR		569,000	26,000		595,000	530915	S.N.U. PUERTO DEL ROSARIO	FUERTEVENTURA

R	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Exp. Esp.	Exp. Prim.	Formación	Total Esp.	Total Prim.	C. Plaza	Zona Básica	Área
30	42787613	DOMINGUEZ PADILLA, VICTOR JUAN		532,000	4,400		536,400			
89	42830096	ESPINO CORREA, JOSE JUAN	293,000	196,000		293,000	196,000	510015	HOSP.DE GRAN CANARIA DR.NEGRIN	GRAN CANARIA
88	78452386	FERNANDEZ HERNANDEZ, EVARISTO	426,000	284,000		426,000	284,000	530015	GERENCIA SERV.SANITARIOS DE FUERTEVENTURA	FUERTEVENTURA
74	42758553	FONTE MORENO, JAVIER RAMON	621,000			621,000		510015	HOSP.DE GRAN CANARIA DR.NEGRIN	GRAN CANARIA
50	42833894	FRANCES RODRIGUEZ, JOSE ENRIQUE		341,000	0,200		341,200			
45	42039511	FRANQUIS ACEVEDO, JUAN		561,000	4,500		565,500			
76	42034549	FUENTES GHISLAIN, ABELARDO	230,000	254,000		230,000	254,000	550015	COMPLEJO HOSP.NTRA.SRA.DE CANDELARIA/OFRA	TENERIFE
44	41937953	GARCIA BARRERA, MARIO		720,000	2,500		722,500	613815	S.N.U.SANTA CRUZ	TENERIFE
43	42829060	GELJO GARCIA, CRISTINA		295,000	10,000		305,000	603615	TIRAJANA	GRAN CANARIA
42	42883442	GIL CARBALLO, FELIPE CARMELO		501,000	0,400		501,400	530915	S.N.U.PUERTO DEL ROSARIO	FUERTEVENTURA
41	42833281	GIL HERNANDEZ, VICTORIANO		264,000	36,000		300,000			
40	42882654	GIL RODRIGUEZ, PEDRO		456,000	4,000		460,000			
39	43604085	GONZALEZ DOBLE, JUAN GRACIANO		475,000	16,800		491,800			
38	42837138	GONZALEZ SANTANA, JOSE LUIS		291,000			291,000			
37	42856278	GONZALEZ SANTANA, VICTOR MANUEL		331,000			331,000			
33	42002571	GORRIN AGUILAR, JUAN ANTONIO		826,000	16,900		842,900	613815	S.N.U.SANTA CRUZ	TENERIFE
34	78453919	GRIMON EUGENIO, FIDEL DOMINGO		731,000	5,200		736,200			
35	42057391	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JULIAN		377,000	20,200		397,200			
36	43658035	HERNANDEZ VEGA, JOSE FRANCISCO		216,000	2,000		218,000			
69	42154647	HERRERA GARCIA, CONTRADO	901,000			901,000		560015	GERENCIA SERV.SANITARIOS DE LA PALMA	LA PALMA
31	41955439	HERRERA LEON, AGUSTIN		813,000			813,000	613815	S.N.U.SANTA CRUZ	TENERIFE
32	42848670	JEREZ GARCIA, MARIANO		262,000	2,400		264,400			
75	45701641	JIMENEZ CARREÑO, GABRIEL	342,000	228,000		342,000	228,000	540015	COMPLEJO HOSP.MATERO INFANTIL/INSULAR	GRAN CANARIA
23	42039458	LEMONS AMADOR, MANUEL CELSO		660,000	9,250		669,250	614115	S.N.U.PUERTO DE LA CRUZ	TENERIFE
80	42775696	LIMIÑANA DE LA PEÑA, CESAR JOSE	407,000	477,000	11,200	418,200	488,200	510015	HOSP.DE GRAN CANARIA DR.NEGRIN	GRAN CANARIA
57	42843607	LORENZO VEGA, MAGNOLIA MARIA		336,000	19,400		355,400	601915	LAS PALMAS V - MILLER BAJO	GRAN CANARIA
46	30475697	MADRID GARCIA, RAFAEL		515,000	2,000		517,000	613215	PUERTO DE LA CRUZ I - LA VERA S.ANTONIO	TENERIFE
58	42825640	MAROTO SANTANA, TELESFORO		376,000	4,000		380,000			
70	52850941	MEDINA LORENZO, BEGOÑA	339,000		8,800	347,800		540015	COMPLEJO HOSP.MATERO INFANTIL/INSULAR	GRAN CANARIA

R	D.N.L	Apellidos, Nombre	Exp. Esp.	Exp. Prim.	Formación	Total Esp.	Total Prim.	C. Plaza	Zona Básica	Área
71	35015487	MIRANDA ROQUETA, ANTONIO	285,000			285,000		540015	COMPLEJO HOSP.MATERNO INFANTIL/INSULAR	GRAN CANARIA
59	42717245	MONAGAS SUAREZ, FRANCISCO		411,000	5,800		416,800			
60	42806015	NARANJO CARRASCO, FRANCISCO GABRIEL		162,000			162,000	604015	VECINDARIO	GRAN CANARIA
61	41899180	NEGRIN HERNANDEZ, JUAN		587,000			587,000			
62	42051371	PERAZA LORENZO, MANUEL RAFAEL		502,000	2,200		504,200			
51	42816222	QUINTANA GARCIA, VALENTIN		314,000			314,000	602315	LAS PALMAS IX - PUERTO	GRAN CANARIA
63	42770445	RAMIREZ ARTEAGA, ALBERTO RAMON		784,000	1,600		785,600	246015	GERENCIA A.P.DE GRAN CANARIA- SERV.CENTRALES	GRAN CANARIA
52	43649970	RAMIREZ SANTANA, ALEJANDRO EZEQUIEL		280,000			280,000			
65	41974129	RODRIGUEZ BARRETO, ANTONIO		1227,000	4,000		1231,000	613815	S.N.U.SANTA CRUZ	TENERIFE
66	43253813	RODRIGUEZ DELGADO, CARLOS MANUEL		398,000	12,000		410,000	606615	S.N.U.VECINDARIO	GRAN CANARIA
67	42000304	RODRIGUEZ HERRERA, JUAN CARLOS		768,000			768,000	614015	S.N.U.LA OROTAVA	TENERIFE
68	41940110	RODRIGUEZ PEREZ, JOSE ANTONIO		730,000	6,850		736,850	613815	S.N.U.SANTA CRUZ	TENERIFE
81	42853121	ROMO ROMAN, MARIA DEL MAR	342,000	228,000		342,000	228,000	540015	COMPLEJO HOSP.MATERNO INFANTIL/INSULAR	GRAN CANARIA
9	42706469	ROSALES MACIAS, FRANCISCO		756,000			756,000	601015	LAS PALMAS VI - CANALEJAS	GRAN CANARIA
10	16434388	RUBIO MORENO, JULIAN		610,000	15,000		625,000	612915	SANTA URSULA	TENERIFE
14	43650918	RUJZ VALERGA, EUGENIO		330,000	7,150		337,150			
82	42858263	SANCHEZ AMADOR, JOSE MANUEL	345,000	230,000		345,000	230,000	550015	COMPLEJO HOSP.NTRA.SRA.DE CANDELARIA/OFRA	TENERIFE
47	42855510	SANCHEZ MENDEZ, VICTOR MANUEL		334,000			334,000			
16	78370757	SANCHEZ PERERA, JUAN ANTONIO		1074,000			1074,000	614015	S.N.U.LA OROTAVA	TENERIFE
83	52844924	SANCHEZ RIVERO, HEREDIA ROSA	396,000	264,000		396,000	264,000	540015	COMPLEJO HOSP.MATERNO INFANTIL/INSULAR	GRAN CANARIA
84	42877457	SANTANA ALGUACIL, FRANCISCO JOSE	159,000	126,000	5,000	164,000	131,000	520015	GERENCIA SERV.SANTARIOS DE LANZAROTE	LANZAROTE
85	42788491	SANTANA ALONSO, BERTA	341,000	229,000	8,750	349,750	237,750	540015	COMPLEJO HOSP.MATERNO INFANTIL/INSULAR	GRAN CANARIA
86	42881424	SANTANA DE LEON, DOMINGO ANGEL	614,000	421,000	9,800	623,800	430,800	530015	GERENCIA SERV.SANTARIOS DE FUERTEVENTURA	FUERTEVENTURA
53	43765595	SANTANA GONZALEZ, M.ISABEL		204,000	2,000		206,000			
26	42067174	SANTIAGO GONZALEZ, PEDRO		355,000	2,500		357,500			
28	43750083	SUAREZ NUEZ, GREGORIO JESUS		342,000	16,900		358,900			
54	78466051	SUAREZ RODRIGUEZ, JOSE CRISTOBAL		670,000	6,200		676,200			
55	43243725	VERONA PEREZ, FRANCISCO		638,000	1,600		639,600	605215	S.N.U.SCHAMANN	GRAN CANARIA
56	42827121	VISO ALFARO, MANUEL GERMAN		440,000			440,000	605415	S.N.U.BARRIO ATLANTICO	GRAN CANARIA

*Otras Administraciones***Consortio Sanitario de Tenerife**

1456 ANUNCIO de 21 de septiembre de 2004, por el que se hace público el Decreto de la Gerencia nº 569/2004, que recoge las bases específicas, de la convocatoria pública para la provisión de plazas vacantes de carácter indefinido, incluidas en la Oferta de Empleo Público, y la creación de una lista de contratación temporal y reserva de Ayudantes de Cocina.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE CARÁCTER INDEFINIDO Y CREACIÓN DE LISTAS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL Y RESERVA PARA EL CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27, 1, 1.1 y 1.2, del Convenio Colectivo vigente, referido a la selección del personal laboral fijo, así como lo previsto en el epígrafe, 3, 3.1 del citado artículo 27, referido a la gestión de las listas de contratación del personal laboral temporal, en esta Administración, en relación con lo establecido en la Disposición Transitoria V del mismo texto legal y lo dispuesto en la base tercera, punto 1, de las bases genéricas para la provisión de plazas vacantes de carácter indefinido en el Consorcio Sanitario de Tenerife, publicadas en

el Boletín Oficial de Canarias nº 18, de 28 de enero de 2004, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en los Estatutos del Consorcio Sanitario de Tenerife,

DISPONE:

Aprobar las bases específicas que han de regir la provisión de plazas vacantes, incluidas en la Oferta de Empleo Público, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 221, de 12 de noviembre de 2003 y la Oferta de Empleo Público Adicional, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 161, de 20 de agosto de 2004, y la creación de una lista de contratación temporal y reserva en el Consorcio Sanitario de Tenerife, siendo de aplicación con carácter supletorio a las presentes, las bases genéricas de selección citadas anteriormente.

BASES

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de plazas vacantes del Consorcio Sanitario de Tenerife, recogidas en la Oferta de Empleo Público mencionada en el párrafo anterior y la creación de una lista de contratación temporal y reserva.

Segunda.- Plazas convocadas y lista de contratación temporal y reserva.

1. Se convocan las siguientes plazas del Consorcio Sanitario de Tenerife:

ÁREA MÉDICA	
Nº	Plazas convocadas
21	Médicos Adjuntos
2	Facultativos Adjuntos

ÁREA DE ENFERMERÍA	
Nº	Plazas convocadas
4	Matronas
3	Enfermeros (Especialista en Salud Mental)
46	Enfermeros
4	Fisioterapeutas
5	Técnicos Especialistas en Laboratorio
2	Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico
54	Auxiliares de Enfermería

ÁREA ADMINISTRATIVA	
Nº	Plazas convocadas
1	Asistente Social
32	Auxiliares Administrativos
2	Auxiliares de Farmacia y Material Sanitario
2	Auxiliares de Recepción y Archivo
3	Auxiliares de Almacén
2	Ordenanzas
4	Operarios de Limpieza
10	Operarios de Lavandería
2	Técnicos Especialistas en Mantenimiento (Mecánica)
3	Técnicos Especialistas en Mantenimiento (Electricidad)
2	Técnicos Auxiliares en Mantenimiento (Mecánica)
2	Técnicos Auxiliares en Mantenimiento (Calderas)
1	Conductor de 1ª
1	Pintor Oficial de 1ª y 2ª

2. Constitución de la siguiente Lista de Contratación Temporal y Reserva:

ÁREA ADMINISTRATIVA	
Nº	Lista de Contratación Temporal y Reserva
60	Ayudantes de Cocina

Tercera.- Solicitudes, documentación y admisión de los aspirantes.

1. Solicitudes:

1.1. El modelo de instancia (anexo I) será autocopiativo, con formato para lectura óptica y se facilitará en el Área de Información de la Dirección de Recursos Humanos del Consorcio Sanitario de Tenerife, sita en la planta baja del Pabellón de Gobierno, Ofra, s/n, La Cuesta, c.p. 38320, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, y en el Área de Información de la Dirección de Recursos Humanos mencionada, ubicada en las Unidades del Consorcio que se encuentran situadas en el Hospital Psiquiátrico-Febles Campos, calle Domingo J. Manrique, 2, c.p. 38006, Santa Cruz de Tenerife. Además, se expondrá en la dirección de internet: www.huc.es, no pudiendo utilizarse el impreso publicado en este medio por carecer de formato autocopiativo y lectura óptica. El modelo de instancia debidamente cumplimentado, con la documentación requerida, deberá presentarse en cualquiera de las Áreas de Información aludidas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 22 de noviembre, en su redacción dada por la Ley de modificación 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días naturales a contar a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Canarias.

1.2. En el modelo de instancia mencionado, los interesados cumplimentarán además de los datos personales, la casilla "código plaza", referida al código numérico que se recoge en el anexo II a este Decreto, correspondiente a la plaza a la que el aspirante presenta solicitud. Así mismo, los interesados deberán rellenar la casilla en la que se indica el turno por el que se participa, esto es, Turno de Acceso Libre, Turno de Reserva por Minusvalía o Turno de Reserva por Promoción Interna.

1.3. La tasa por los derechos de inscripción será la que se expresa en el siguiente cuadro, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004, en las convocatorias para la selección de personal. El pago de dicha tasa deberá abonarse en la cuenta corriente de la Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias) número 2065/0000/07/1114005461, indicándose expresamente en el impreso de ingreso: el nº de D.N.I., pasaporte o N.I.E., el nombre y apellidos del aspirante.

GRUPO A	Médico Adjunto y Facultativo Adjunto.	<i>19,98 Euros</i>
GRUPO B	Matrona, Enfermero (Especialista en Salud Mental), Enfermero, Fisioterapeuta y Asistente Social.	<i>14,24 Euros</i>
GRUPO C	Técnico Especialista en Laboratorio, Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Farmacia y Material Sanitario y Técnico Especialista en Mantenimiento.	<i>9,49 Euros</i>
GRUPO D	Auxiliar de Enfermería, Auxiliar de Recepción y Archivo, Auxiliar de Almacén, Técnico Auxiliar en Mantenimiento, Conductor de 1ª, Pintor Oficial de 1ª y 2ª y Ayudante de Cocina.	<i>6,65 Euros</i>
GRUPO E	Ordenanza, Operario de Limpieza y Operario de Lavandería.	<i>4,75 Euros</i>

No se procederá a la devolución de la tasa por los derechos de inscripción en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En ningún caso la presentación y el pago en la entidad bancaria colaboradora, supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia.

2. Documentación:

A la instancia se deberá acompañar la siguiente "Documentación":

2.1. Declaración Responsable, según modelo indicado en el anexo III.

2.2. Impreso original que justifique haber realizado el pago de la tasa por los derechos de inscripción, en el que se reflejen, el nº de D.N.I., pasaporte o N.I.E., el nombre y apellidos del aspirante.

2.3. Fotocopia compulsada del D.N.I., del pasaporte o del N.I.E., o cualquier otro documento legal acreditativo de su personalidad.

2.4. Fotocopia compulsada de la titulación establecida como requisito específico en las presentes bases, para la categoría profesional de la plaza a la que se presenta el aspirante, o en su defecto

el justificante del pago de las tasas que dan derecho al título correspondiente. En caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse la equivalencia. Así mismo, en caso de que se haya obtenido la titulación en el extranjero, será preceptivo el documento acreditativo de que la misma se encuentre homologada.

2.5. Certificación de la experiencia profesional en la forma prevista en la base undécima, 3, para una plaza de Facultativo Adjunto de Microbiología y Parasitología (Experiencia profesional en el campo de Epidemiología y control de las Infecciones Hospitalarias).

2.6. El impreso cumplimentado, recogido en el anexo IV, en virtud del cual se solicita la opción de reserva de puntuación correspondiente a la última convocatoria para la provisión de plazas vacantes de carácter indefinido, realizada en el extinto "HECIT" (B.O.C. nº 37, de 24.3.00), en la fase superada de oposición (prueba teórica, práctica y psicotécnica) de la misma categoría profesional a la que se presenta solicitud, renunciándose expresamente a participar en dicha fase de oposición en la presente convocatoria, pudiéndose solicitar esta reserva para las plazas de Enfermeros, Asistente Social, Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, Técnicos Especialistas en Laboratorio, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de Farmacia y Material Sanitario, Técnicos Especialistas en Mantenimiento (Electricidad) y Auxiliares de Recepción y Archivo. En el caso de que se concurra para la lista de contratación temporal y reserva de 60 Ayudantes de Cocina y se acredita estar en posesión del título de Técnico en Cocina o Forma-

ción Profesional de Primer Grado equivalente, se podrá solicitar igualmente la opción de reserva de puntuación, de la fase superada de oposición (prueba teórica, práctica y psicotécnica) correspondiente a la última convocatoria para la constitución de lista de contratación temporal y reserva, de Operario de Servicios Generales, realizada en el extinto "HECIT" (B.O.C. nº 37, de 24.3.00), renunciándose expresamente a participar en dicha fase de oposición en la presente convocatoria. Así mismo, deberá cumplimentarse para hacer efectiva la reserva de nota mencionada, el impreso recogido en el anexo V a esta Resolución, denominado "Impreso de Reserva de Nota Anterior, Lista de Contratación Temporal y Reserva de Ayudantes de Cocina".

2.7. En su caso, certificación acreditativa de la condición de minusvalía en los términos previstos en la base cuarta, 2, de las presentes bases.

2.8. Además, en el caso de las plazas de Médico Adjunto y Facultativo Adjunto los aspirantes deberán presentar ocho ejemplares del Proyecto Técnico.

3. Admisión de aspirantes:

3.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública en los tablones de anuncios del Consorcio Sanitario de Tenerife y en la dirección de internet: www.huc.es, la Resolución mediante Decreto de la Gerencia que aprobará la "lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos", motivándose la causa de dicha exclusión.

3.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley de Modificación, 4/1999, de 13 de enero, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del Decreto de la Gerencia que aprueba la "lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos", para reclamaciones y para subsanar en su caso el defecto que haya motivado la exclusión o los errores de hecho que hubieran podido detectar.

3.3. La "lista definitiva de admitidos" a la presente convocatoria se publicará en los tablones de anuncios de esta Administración y en la dirección de internet: www.huc.es, mediante la certificación de las actas de los Órganos de Selección, designados para el efecto.

Cuarta.- Turnos de reserva y acceso libre.

1. Turno de Reserva por Promoción Interna:

1.1. Se entenderá por promoción interna al acceso del personal de plantilla del Consorcio Sanitario de Tenerife o al acceso del personal de plantilla del resto de los centros hospitalarios del extinto HECIT, que se encuentren en servicio activo, entendiéndose por servicio activo el personal que viene prestando efectivamente sus servicios o está en situación de reserva de puesto de trabajo, perteneciente a grupos iguales o inferiores, que reúnan los requisitos generales y específicos exigidos en la presente convocatoria.

1.2. Los requisitos indicados para participar por turno de promoción interna deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. La fase de oposición por el sistema de promoción interna tendrá el mismo contenido que la fase de oposición de las pruebas de selección para el turno de acceso libre.

2. Turno de Reserva por Minusvalía:

2.1. En los procesos selectivos de la presente convocatoria, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

2.2. Las plazas que se reserven por el turno de minusvalía, de conformidad con el Decreto 43/1998, de 2 abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral, serán el 3% del total de las plazas previstas en la Oferta de Empleo Público, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 221, de 12 de noviembre de 2003 y la Oferta de Empleo Público Adicional, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 161, de 20 de agosto de 2004.

2.3. La opción a las plazas que se reserven en las presentes bases para quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía, con un grado igual o superior al 33%, habrá de formularse en

el modelo de instancia de participación en la convocatoria, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición legal exigida al respecto, mediante certificación original o compulsada presentada en el momento en el que se presente la solicitud en los términos previstos en el mencionado Decreto 43/1998, de 2 abril, o mediante certificación legal del Órgano competente de las restantes Administraciones, que se presentará igualmente, mediante certificación original o compulsada, junto al modelo de instancia de participación en la convocatoria.

2.4. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que concurren, tienen que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente instancia, que cumplen las condiciones adecuadas, mediante certificación expedida de conformidad con lo expresado en el citado Decreto 43/1998, de 2 abril, en la que se especifique qué tipo de adaptación funcional es necesaria para la realización de las pruebas (que en ningún caso podrá desvirtuar el carácter de las mismas, cuyo objetivo es la valoración de las competencias de los aspirantes para el desempeño propio de la plaza a la que concurren) y qué tipo de adaptación funcional es necesaria para la potencial realización del trabajo de la plaza a la que se presentan.

3. Turno de Acceso Libre:

3.1. Las plazas no reservadas para el turno por promoción interna, ni para el turno por minusvalía se asignarán al turno de acceso libre.

3.2. Las vacantes de los turnos de promoción interna y de minusvalía que queden desiertas, se acumularán a las ofrecidas al turno de acceso libre.

Quinta.- Órganos de selección.

De acuerdo con la base quinta de las mencionadas bases genéricas, relativa a la composición, designación y actuación de los Órganos de Selección, epígrafe 1.1, el Presidente del Consorcio Sanitario de Tenerife, mediante Decreto publicado en los tabloneros de anuncios del Consorcio Sanitario de Tenerife y en la dirección de internet: www.huc.es, designará nominalmente a los miembros de los Órganos de Selección, especificándose el nombre del cargo que ocupan en esta Administración u otras Administraciones, en un plazo no superior a

30 días contados a partir de la publicación de este Decreto.

Sexta.- Sistema selectivo y desarrollo de las pruebas.

1. Sistema selectivo:

1.1. El sistema selectivo para las plazas convocadas será el de oposición-concurso, teniendo la fase de oposición carácter eliminatorio. No obstante, el sistema de selección, para las plazas convocadas de Ordenanza, Operario de Limpieza y Operario de Lavandería, será el de concurso. El Órgano de Selección podrá acordar motivadamente la realización de una entrevista personal estructurada, que no tendrá carácter eliminatorio. El desarrollo de cada una de las fases del proceso selectivo (oposición, concurso y entrevista personal estructurada) será determinado en la base específica de esta convocatoria referida a la plaza para la que se concurre.

1.2. Se aplicará un sistema de “pesos”, en virtud del cual cada una de las fases del proceso selectivo, que afecten a las plazas convocadas, esto es, oposición, concurso y entrevista personal estructurada (opcional y no eliminatoria), se computará de acuerdo con un “peso” o porcentaje, tal y como se expresa en las “Tablas” de la base específica recogida en esta Resolución de la plaza por la que se concurre. De no realizarse entrevista personal estructurada, el “peso” asignado a la misma se repartirá entre las restantes fases del proceso selectivo en proporción a los respectivos “pesos” de dichas fases.

1.3. Una vez halladas las puntuaciones (que se especifican en este párrafo), de conformidad con el sistema de “pesos” descrito en el epígrafe anterior, podrán acceder exclusivamente a la entrevista personal estructurada, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y hayan obtenido una puntuación en la misma, que sumada a la puntuación obtenida en la fase de concurso y sumada a la puntuación máxima posible de la entrevista personal estructurada (esto es, 1,5 puntos en escala decimal, en las categorías profesionales de los Grupos A y B, 1 punto en escala decimal, en las categorías profesionales del Grupo C y 0,5 puntos en escala decimal, en las categorías profesionales de los Grupos D y E), fueran susceptibles de obtener plaza o en el caso de ser aspirante a Lista de Contratación Temporal y Reserva, fueran susceptibles de quedar integrados en dicha lista. En el su-

puesto de realizarse entrevista personal estructurada, el Órgano de Selección podrá incorporar a la puntuación final de ésta, la valoración de las competencias genéricas obtenidas en la prueba psicotécnica.

1.4. La puntuación final del proceso selectivo se obtendrá otorgándole al candidato que obtenga la máxima puntuación posible en la fase oposición, la máxima posible en escala decimal (esto es, 4 puntos en las categorías profesionales de los Grupos A, B, C y D y 3,5 puntos en las categorías profesionales del Grupo E), así mismo se otorgará al candidato que obtenga la máxima puntuación posible en la fase de concurso (que será el resultante de la suma de todos los méritos posibles recogidos en el Documento de Autobaremación correspondiente a la categoría profesional por la que se participe), la máxima posible en escala decimal (esto es, 4,5 puntos en las categorías profesionales de los Grupos A y B, 5 puntos en las categorías profesionales del Grupo C, 5,5 puntos en las categorías profesionales del Grupo D y 6 puntos en las categorías profesionales del Grupo E). Si se celebra entrevista personal estructurada (opcional y no eliminatória) se otorgará al candidato que obtenga la máxima puntuación posible en esta fase (esto es 10 puntos), la máxima posible en escala decimal (a saber, la puntuación expresada en el punto 1.3 de esta base). A los candidatos que no obtengan la máxima puntuación posible (en las fases mencionadas de oposición, concurso y entrevista personal estructurada), se les asignará la puntuación proporcional expresada en escala decimal que les corresponda en la fase de oposición, en la fase de concurso y la que les corresponda en la entrevista personal estructurada, expresada igualmente en escala decimal. La suma del cálculo en escala decimal de las tres fases del proceso selectivo determinará la puntuación final de los candidatos.

1.5. Obtenida la puntuación final, el Órgano de Selección publicará en los tabloneros de anuncios y en la dirección de internet: www.huc.es, la relación por orden de puntuación de los aspirantes seleccionados y elevará la propuesta de los mismos al Consejo de Administración, a través de la Gerencia.

2. Desarrollo de las pruebas:

2.1. El desarrollo de las pruebas selectivas de las que consten las distintas fases del proceso selectivo seguirá el siguiente orden: prueba teórica o prueba teórico-práctica o, en su caso, proyecto técnico; prueba práctica o, en su caso, supuestos teórico-prácticos; prueba psicotécnica; valoración de currículum profesional y entrevista personal estructurada.

2.2. La fecha, hora y lugar en que se realizará la primera prueba se recogerá en la certificación del acta del Órgano de Selección que aprueba la "lista definitiva de admitidos", publicándose la misma en los tabloneros de anuncios del Consorcio Sanitario de Tenerife y en la dirección de internet: www.huc.es, con un mínimo de cinco días naturales de anterioridad a la realización de la prueba mencionada.

2.3. Los aspirantes serán convocados, con un mínimo de cinco días naturales, para cada prueba en llamamiento único, mediante sucesivas publicaciones en los tabloneros de anuncios del Consorcio Sanitario de Tenerife, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, a cada una de ellas, provistos del D.N.I., Pasaporte, N.I.E. u otro documento legal acreditativo de su personalidad.

2.4. El orden de actuación de los aspirantes, cuando proceda, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resulte elegida por sorteo.

2.5. Los Órganos de Selección adoptarán las medidas oportunas en orden a que las pruebas escritas de la fase de oposición sean corregidas con la menor dilación posible y sin conocimiento de la identidad del aspirante. Cuando el ejercicio consista en una prueba de carácter oral o en la lectura de un ejercicio escrito ante el Órgano de Selección, la puntuación de los aspirantes que la hubieran superado se hará pública al término de cada sesión.

2.6. Los empates que se produzcan en la puntuación final se resolverán a favor del aspirante que haya obtenido mejor puntuación en la fase con mayor "peso" asignado en el proceso. En caso de persistir tal circunstancia se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mejor puntuación en la segunda fase con mayor "peso" asignado al proceso y así sucesivamente. Si aún así persiste el empate se resolverá a favor del candidato con mayor edad.

2.7. Si en algún momento del proceso selectivo, el Órgano de Selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes hubiese incurrido en falsedades en los documentos aportados a la convocatoria para acreditar los requisitos exigidos en la misma, o en los méritos a valorar en la fase de concurso, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Presidencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, comunicando, a los efectos legales que procedan, las falsedades en que incurrió el aspirante.

Séptima.- Plazas del Área Médica.

Plazas convocadas del Área Médica	Turno y número de plazas por Turno			Nº Total de Plazas Convocadas
	Turno Acceso Libre	Turno de Reserva por Promoción Interna	Turno de Reserva por Minusvalía	
Médicos Adjuntos de Anestesiología y Reanimación.	7		1	8
Médico Adjunto de Aparato Digestivo.	1			1
Médico Adjunto de Obstetricia y Ginecología.	1			1
Médico Adjunto de Hematología y Hemoterapia.	1			1
Médico Adjunto de Neumología.	1			1
Médico Adjunto de Neurocirugía.	1			1
Médicos Adjuntos de Oftalmología.	2			2
Médico Adjunto de Oncología Médica.	1			1
Médico Adjunto de Radiodiagnóstico.	1			1
Médico Adjunto de Rehabilitación.	1			1
Médico Adjunto de Traumatología y Cirugía Ortopédica.	1			1
Médico Adjunto de Medicina Intensiva.	1			1
Médico Adjunto de Urgencias.	1			1
Facultativos Adjuntos de Microbiología y Parasitología.	2			2

1. Requisitos generales:

1.1. Haber cumplidos 18 años de edad, antes de la finalización del plazo de presentación de instancia.

1.2. Poseer nacionalidad española o cualquiera otra que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales.

1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que se concurra.

1.4. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones objeto de la plaza, ni hallarse separado ni haber sido despedido, mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2. Requisitos específicos:

- Para las ocho plazas de Médicos Adjuntos de Anestesiología y Reanimación: estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía con la Especialidad en Anestesiología y Reanimación.

- Para la plaza de Médico Adjunto de Aparato Digestivo: estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía con la Especialidad en Aparato Digestivo.

- Para la plaza de Médico Adjunto de Obstetricia y Ginecología: estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía con la Especialidad en Obstetricia y Ginecología.

- Para la plaza de Médico Adjunto de Hematología y Hemoterapia: estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía con la Especialidad en Hematología y Hemoterapia.

- Para la plaza de Médico Adjunto de Neumología: estar en posesión del título de Licenciado en

Medicina y Cirugía con la Especialidad en Neumología.

- Para la plaza de Médico Adjunto de Neurocirugía: estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía con la Especialidad en Neurocirugía.

- Para las dos plazas de Médicos Adjuntos de Oftalmología: estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía con la Especialidad en Oftalmología.

- Para la plaza de Médico Adjunto de Oncología Médica: estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía con la Especialidad en Oncología Médica.

- Para la plaza de Médico Adjunto de Radiodiagnóstico: estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía con la Especialidad en Radiodiagnóstico.

- Para la plaza de Médico Adjunto de Rehabilitación: estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía con la Especialidad en Rehabilitación.

- Para la plaza de Médico Adjunto de Traumatología y Cirugía Ortopédica: estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía con la Especialidad en Traumatología y Cirugía Ortopédica.

- Para la plaza de Médico Adjunto de Medicina Intensiva: estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía con la Especialidad en Medicina Intensiva.

- Para la plaza de Médico Adjunto de Urgencias: estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía con cualquier Especialidad o certificación prevista en el artº. 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicios de las funciones de Médicos de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.

- Para una plaza de Facultativo Adjunto de Microbiología y Parasitología: estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Farmacia o Licenciado en Ciencias Biológicas o Licenciado en Ciencias Químicas con la Especialidad en Microbiología y Parasitología. Además acreditar experiencia profesional en el campo de la Epidemiología y control de las Infecciones Hospitalarias.

- Para otra plaza de Facultativo Adjunto de Microbiología y Parasitología: estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Farmacia o Licenciado en Ciencias Biológicas

o Licenciado en Ciencias Químicas con la Especialidad en Microbiología y Parasitología.

Se deberá estar en posesión de la titulación, así como de la experiencia profesional requerida para la plaza a la que se concurra o en condición de obtenerla en el plazo de presentación de instancias a esta convocatoria.

3. Sistema selectivo:

3.1. Fase de oposición:

Esta fase consistirá en lo siguiente:

3.1.1. La exposición, defensa y evaluación de un Proyecto Técnico que contenga, al menos, los siguientes epígrafes con respecto al puesto a cubrir:

EPÍGRAFES PRECEPTIVOS

Definición del puesto.

Funciones del puesto.

Situación del puesto en el organigrama del Servicio.

Propuesta de objetivos anuales del puesto con indicadores de gestión (calidad y producción).

Propuesta de Programación de la actividad del puesto (diaria, semanal, mensual y anual), en función de los objetivos.

Todos los epígrafes deberán referirse, preferentemente, al Consorcio Sanitario de Tenerife y a sus zonas de salud de referencia, haciendo alusión en cada epígrafe, a las vertientes asistenciales, docentes y de investigación.

La exposición del proyecto técnico será oral, libre (no leída) y no pública, con o sin apoyo de medios audiovisuales, durante veinte minutos, ante el Órgano de Selección, por cada uno de los candidatos. Al término de la exposición, los miembros del Órgano de Selección podrán realizar un turno de preguntas referidas al proyecto técnico expuesto. Cada uno de los miembros del Órgano de Selección puntuará la exposición del proyecto técnico de 0 a 10 puntos. Para realizar el cálculo final de dicha exposición se realizará la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Órgano de Selección, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas, o en su caso, una de las que aparezca repetida como tales. Esta prueba tiene carácter eliminatorio (puntuación mínima 5 sobre 10).

3.1.2. Supuestos teórico-prácticos, relacionados con la plaza a cubrir. Se proporcionarán simultáneamente a los aspirantes dos supuestos teórico-prácticos, elegidos por sorteo entre cuatro, que desarrollarán por escrito, con letra legible, durante treinta minutos por cada supuesto. Una vez finalizada la prueba se custodiarán en sobre cerrado e individualizado por los Secretarios de los Órganos de Selección. La exposición de los supuestos teórico-prácticos se hará mediante lectura literal, por cada candidato, ante los miembros de los Órganos de Selección. Se valorará con una única puntuación de 0 a 10, teniendo carácter eliminatorio (puntuación mínima 5 sobre 10), otorgada por unanimidad, entre los miembros de los Órganos de Selección que tengan la misma Especialidad de la plaza a cubrir.

3.2. Fase de concurso:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán recoger el Documento de Autobarema-ción (anexo II de las bases genéricas mencionadas) en el Área de Información de la Dirección de Recursos Humanos del Consorcio Sanitario de Tenerife, sita en la planta baja del Pabellón de Gobierno, Ofra, s/n, La Cuesta, c.p. 38320, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife o en el Área de Información de la Dirección de Recursos Humanos mencionada, ubicada en las Unidades del Consorcio que se encuentran situadas en el Hospital Psiquiátrico-Febles Campos, calle Domingo J. Manrique, 2, c.p. 38006, Santa Cruz de Tenerife. Una vez cumplimentado dicho Documento de Autobarema-ción deberán presentarlo,

en las Áreas de Información mencionadas, para participar en la fase de concurso, conjuntamente con los méritos originales o compulsados, según el orden recogido en dicho Documento y en la forma establecida en la base undécima de las presentes bases, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de esta Administración y en la dirección de internet: www.huc.es, de la certificación del acta del Órgano de Selección donde se recogerán los resultados de la fase de oposición.

3.3. Entrevista personal estructurada, de carácter no eliminatorio:

El objeto de la entrevista personal estructurada será valorar las competencias genéricas propias del perfil competencial del puesto a cubrir, entre las siguientes: Análisis de Problemas y Toma de Decisiones, Autocontrol Emocional, Conocimiento de la Estructura Formal de la Organización, Dirección de Personas, Educación para la Salud, Eficiencia en el Trabajo, Interrelación con el Usuario, Orientación al Logro, Seguridad y Salud y Trabajo en Equipo. La puntuación a otorgar, por cada miembro del Órgano de Selección, en cada competencia genérica incluida en la valoración de la entrevista personal estructurada, será de 0 a 1 punto. La puntuación final que otorgue el Órgano de Selección, a cada candidato, será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de ellos, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, que será expresada en una escala de 0 a 10.

3.4. Distribución de “pesos”:

“Peso” asignado a cada una de las Fases del Proceso Selectivo para las Plazas de Médicos Adjuntos y Facultativos Adjuntos		
FASES		PESO DE LA FASE
OPOSICIÓN	<i>Proyecto Técnico:</i> 40% del “peso” de la Fase de Oposición.	40%
	<i>Supuestos Teórico-Prácticos:</i> 60% del “peso” de la Fase de Oposición.	
CONCURSO	<i>Curriculum Profesional.</i>	45%
ENTREVISTA PERSONAL ESTRUCTURADA	<i>En caso de que se acuerde no realizar la misma, se repartirá el “peso” al resto de las fases en proporción a sus respectivos “pesos”.</i>	15%

Octava.- Plazas del Área de Enfermería.

Plazas convocadas del Área de Enfermería	Turno y número de plazas por Turno			Nº Total de Plazas Convocadas
	Turno de Acceso Libre	Turno de Reserva por Promoción Interna	Turno de Reserva por Minusvalía	
Matronas	2	2		4
Enfermeros (Especialista en Salud Mental)	3			3
Enfermeros	40	5	1	46
Fisioterapeutas	3		1	4
Técnicos Especialistas en Laboratorio	2	2	1	5
Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico	1	1		2
Auxiliares de Enfermería	51	2	1	54

1. Requisitos generales:

1.1. Haber cumplidos 18 años de edad, antes de la finalización del plazo de presentación de instancia.

1.2. Poseer nacionalidad española o cualquiera otra que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales.

1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que se concurra.

1.4. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones objeto de la plaza, ni hallarse separado ni haber sido despedido, mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2. Requisitos específicos:

- Para las cuatro plazas de Matronas: estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería con la Especialidad en Enfermería Obstétrica-Ginecológica o equivalente.

- Para las tres plazas de Enfermeros (Especialistas en Salud Mental): estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería o equivalente con la Especialidad en Salud Mental.

- Para las cuarenta y seis plazas de Enfermeros: estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería o equivalente.

- Para las cuatro plazas de Fisioterapeutas: estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Fisioterapia o equivalente.

- Para las cinco plazas de Técnicos Especialistas en Laboratorio: estar en posesión del título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico

Clínico o Formación Profesional de Segundo Grado equivalente.

- Para las dos plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico: estar en posesión del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico o Formación Profesional de Segundo Grado equivalente.

- Para las cincuenta y cuatro plazas de Auxiliares de Enfermería: estar en posesión del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o Formación Profesional de Primer Grado equivalente.

3. Sistema selectivo:

3.1. Fase de oposición:

Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica, debiéndose contestar a un cuestionario tipo test, con 4 respuestas alternativas, donde sólo una de ellas es correcta, con un mínimo de 50 y un máximo de 100 preguntas que versarán sobre el contenido de los programas, aprobados por Decreto de la Gerencia nº 156/2004, anunciados en el Boletín Oficial de Canarias nº 79, de 26 de abril de 2004 y publicados en los tablones de anuncios del Consorcio Sanitario de Tenerife y en la página web www.huc.es. La hoja de respuesta será autocopiativa, pudiendo el candidato conservar una copia de la misma. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio (puntuación mínima de 5 sobre 10), obteniéndose la puntuación a través de la siguiente fórmula: $\text{Puntuación prueba teórico-práctica} = ((\text{N}^\circ \text{ de repuestas acertadas} - (\text{N}^\circ \text{ de repuestas erróneas} / 3)) / \text{Total de preguntas del cuestionario}) \times 10$. Además, se realizará una prueba psicotécnica, que valorará las competencias (motivos, rasgos de personalidad, actitudes y/o valores) propias del perfil competencial de cada categoría profesional, objeto de la presente convocatoria, que se calificará con apto o no apto (teniendo carácter eliminatorio), atendiendo a su adecuación con el perfil competencial ideal de cada categoría profesional.

3.2. Fase de concurso:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán recoger el Documento de Autobaremación (anexo II de las bases genéricas mencionadas) en el Área de Información de la Dirección de Recursos Humanos del Consorcio Sanitario de Tenerife, sita en la planta baja del Pabellón de Gobierno, Ofra, s/n, La Cuesta, c.p. 38320, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife o en el Área de Información de la Dirección de Recursos Humanos mencionada, ubicada en las Unidades del Consorcio que se encuentran situadas en el Hospital Psiquiátrico-Febles Campos, calle Domingo J. Manrique, 2, c.p. 38006, Santa Cruz de Tenerife. Una vez cumplimentado dicho Documento de Autobaremación deberán presentarlo, en las Áreas de Información mencionadas, para participar en la fase de concurso, conjuntamente con los méritos originales o compulsados, según el orden recogido en dicho Documento y en la forma establecida en la base undécima de las presentes bases, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de esta Administración y en la dirección de internet: www.huc.es, de la certificación del acta del Órgano de Selección donde se recogerán los resultados de la fase de oposición.

3.3. Entrevista personal estructurada, de carácter no eliminatorio:

El objeto de la entrevista personal estructurada será valorar las competencias genéricas propias del perfil competencial del puesto a cubrir, entre las siguientes: Análisis de Problemas y Toma de Decisiones, Autocontrol Emocional, Conocimiento de la Estructura Formal de la Organización, Dirección de Personas, Educación para la Salud, Eficiencia en el Trabajo, Interrelación con el Usuario, Orientación al Logro, Seguridad y Salud y Trabajo en Equipo. La puntuación a otorgar, por cada miembro del Órgano de Selección, en cada competencia genérica incluida en la valoración de la entrevista personal estructurada, será de 0 a 1 punto. La puntuación final que otorgue el Órgano de Selección, a cada candidato, será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de ellos, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, que será expresada en una escala de 0 a 10.

3.4. Distribución de “pesos”:

“Peso” asignado a cada una de las Fases del Proceso Selectivo para las Plazas de Matronas, Enfermeros (Especialista en Salud Mental), Enfermeros y Fisioterapeutas		
FASES		PESO DE LA FASE
OPOSICIÓN	<i>Prueba Teórico-Práctica.</i>	40%
CONCURSO	<i>Curriculum Profesional.</i>	45%
ENTREVISTA PERSONAL ESTRUCTURADA	<i>En caso de que se acuerde no realizar la misma, se repartirá el “peso” al resto de las fases en proporción a sus respectivos “pesos”.</i>	15%

“Peso” asignado a cada una de las Fases del Proceso Selectivo para las Plazas de Técnicos Especialistas en Laboratorio y Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico		
FASES		PESO DE LA FASE
OPOSICIÓN	<i>Prueba Teórico-Práctica.</i>	40%
CONCURSO	<i>Curriculum Profesional.</i>	50%
ENTREVISTA PERSONAL ESTRUCTURADA	<i>En caso de que se acuerde no realizar la misma, se repartirá el “peso” al resto de las fases en proporción a sus respectivos “pesos”.</i>	10%

“Peso” asignado a cada una de las Fases del Proceso Selectivo para las Plazas de Auxiliares de Enfermería		
FASES		PESO DE LA FASE
OPOSICIÓN	<i>Prueba Teórico-Práctica.</i>	40%
CONCURSO	<i>Curriculum Profesional.</i>	55%
ENTREVISTA PERSONAL ESTRUCTURADA	<i>En caso de que se acuerde no realizar la misma, se repartirá el “peso” al resto de las fases en proporción a sus respectivos “pesos”.</i>	5%

Novena.- Plazas del Área Administrativa.

Plazas convocadas del Área de Administrativa	Turno y número de plazas por Turno			Nº Total de Plazas Convocadas
	Turno de Acceso Libre	Turno de Reserva por Promoción Interna	Turno de Reserva por Minusvalía	
Asistente Social	1			1
Auxiliares Administrativos	29	2	1	32
Auxiliar de Farmacia y Material Sanitario	1	1		2
Auxiliar de Recepción y Archivo	2			2
Auxiliares de Almacén	2	1		3
Ordenanzas	2			2
Operarios de Limpieza	4			4
Operarios de Lavandería	10			10
Técnicos Especialistas Mantenimiento (Mecánica)	1	1		2
Técnicos Especialistas Mantenimiento (Electricidad)	2	1		3
Técnicos Auxiliar Mantenimiento (Mecánica)	1	1		2
Técnico Auxiliar Mantenimiento (Calderas)	1	1		2
Conductor de 1ª	1			1
Pintor Oficial de 1ª y 2ª	1			1

1. Requisitos generales:

1.1. Haber cumplidos 18 años de edad, antes de la finalización del plazo de presentación de instancia.

1.2. Poseer nacionalidad española o cualquiera otra que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales.

1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que se concurra.

1.4. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones objeto de la plaza, ni hallarse separado ni haber sido despedido, mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios

en cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2. Requisitos específicos:

- Para la plaza de Asistente Social: estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Trabajo Social o Asistente Social.

- Para las treinta y dos plazas de Auxiliares Administrativos: estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

- Para las dos plazas de Auxiliares de Farmacia y Material Sanitario: estar en posesión del título de Bachiller Superior.

- Para las dos plazas de Auxiliares de Recepción y Archivo: estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

- Para las tres plazas de Auxiliares de Almacén: estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

- Para las dos plazas de Ordenanzas: estar en posesión del Certificado Escolaridad.

- Para las cuatro plazas de Operarios de Limpieza: estar en posesión del Certificado Escolaridad.

- Para las diez plazas de Operarios de Lavandería: estar en posesión del Certificado Escolaridad.

- Para las dos plazas de Técnicos Especialistas en Mantenimiento (Mecánica): estar en posesión del título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas o Técnico Superior en Producción por Mecanizado o Técnico Superior en Automoción o Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial o Formación Profesional de Segundo Grado equivalente.

- Para las tres plazas de Técnicos Especialistas en Mantenimiento (Electricidad): estar en posesión del título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos o Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas o Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos o Formación Profesional de Segundo Grado equivalente.

- Para las dos plazas de Técnicos Auxiliares en Mantenimiento (Mecánica): estar en posesión del título de Técnico en Mecanizado o Técnico en Electromecánica de Vehículos o Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico y Conducción de Líneas o Formación Profesional de Primer Grado equivalente.

- Para las dos plazas de Técnicos Auxiliares en Mantenimiento (Calderas): estar en posesión del título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor o Técnico en Soldadura y Calderería o Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo o Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas o Formación Profesional de Primer Grado equivalente.

- Para la plaza de Conductor de 1ª: estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

Además, deberá acreditar estar en posesión del Permiso de Conducción, Clase C.

- Para la plaza de Pintor Oficial de 1ª y 2ª: estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

3. Sistema selectivo para las plazas de Asistente Social, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de Farmacia y Material Sanitario, Técnicos Especialistas en Mantenimiento, Auxiliares de Recepción y Archivo, Auxiliares de Almacén, Conductor de 1ª, Técnicos Auxiliares en Mantenimiento y Pintor Oficial de 1ª y 2ª:

3.1. Fase de oposición:

Para las plazas convocadas de Asistente Social, Auxiliares de Farmacia y Material Sanitario, Técnicos Especialistas en Mantenimiento, Auxiliares de Recepción y Archivo, Auxiliares de Almacén, Conductor de 1ª, Técnicos Auxiliares en Mantenimiento y Pintor Oficial de 1ª y 2ª consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica, debiéndose contestar a un cuestionario tipo test, con 4 respuestas alternativas, donde sólo una de ellas es correcta, con un mínimo de 50 y un máximo de 100 preguntas que versarán sobre el contenido de los programas, aprobados por Decreto de la Gerencia nº 156/2004, anunciados en el Boletín Oficial de Canarias nº 79, de 26 de abril de 2004 y publicados en los tablones de anuncios del Consorcio Sanitario de Tenerife y en la página web www.huc.es. La hoja de respuesta será autocopiativa, pudiendo el candidato conservar una copia de la misma. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio (puntuación mínima de 5 sobre 10), obteniéndose la puntuación a través de la siguiente fórmula: Puntuación prueba teórico-práctica = ((Nº de repuestas acertadas - (Nº de repuestas erróneas / 3)) / Total de preguntas del cuestionario) x 10. Además, se realizará una prueba psicotécnica, que valorará las competencias (motivos, rasgos de personalidad, actitudes y/o valores) propias del perfil competencial de cada categoría profesional, objeto de la presente convocatoria, que se calificará con apto o no apto (teniendo carácter eliminatorio), atendiendo a su adecuación con el perfil competencial ideal de cada categoría profesional.

Para las plazas convocadas de Auxiliares Administrativos se realizará una prueba teórica, que consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test con 4 respuestas alternativas, donde sólo una de ellas es correcta, con un mínimo de 50 y un máximo de 100 preguntas y versarán sobre el contenido del programa, aprobado por Decreto de la Gerencia nº 156/2004, anunciado en el Boletín Oficial de Canarias nº 79, de 26 de abril de 2004 y publicado en los tablones de anuncios del Consorcio Sanitario de Tenerife y en la página web www.huc.es. La hoja de respuesta será autocopiativa, pudiendo el candidato con-

servar una copia de la misma. La prueba teórica tendrá carácter eliminatorio (puntuación mínima de 5 sobre 10). Esta puntuación se obtendrá a través de la siguiente fórmula: Puntuación prueba teórica = $((N^{\circ}$ de repuestas acertadas - $(N^{\circ}$ de repuestas erróneas / 3)) / Total de preguntas del cuestionario) x 10. Además, se realizará una prueba práctica, que contendrá dos ejercicios, uno de ortografía (dictado) y otro de informática. El ejercicio de ortografía consistirá en un texto dictado, con un mínimo de 250 y un máximo de 500 palabras, donde se computará como un error la ausencia de letra, la letra errónea, la ausencia de palabra, la palabra errónea, la ausencia de mayúscula, la mayúscula errónea, la ausencia de signo ortográfico y/o el signo ortográfico erróneo. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio (puntuación mínima de 5 sobre 10). El ejercicio de informática versará sobre el contenido de informática recogido en el programa anteriormente mencionado, consistente en la resolución de una prueba de tratamiento de texto (Word), hoja de cálculo (Excel) y base de datos (Access), teniendo carácter eliminatorio (puntuación mínima de 5 sobre 10). Asimismo, se realizará una prueba psicotécnica, que valorará las competencias (motivos, rasgos de personalidad, actitudes y/o valores) propias del perfil competencial del Auxiliar Administrativo, que se calificará con apto o no apto (teniendo carácter eliminatorio), atendiendo a su adecuación con el perfil competencial ideal de la mencionada categoría profesional.

3.2. Fase de concurso:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán recoger el Documento de Autobarefacción (anexo II de las bases genéricas mencionadas) en el Área de Información de la Dirección de Recursos Humanos del Consorcio Sanitario de Tenerife, sita en la planta baja del Pabellón de Gobierno, Ofra, s/n, La Cuesta, c.p. 38320, La Laguna, San-

ta Cruz de Tenerife o en el Área de Información de la Dirección de Recursos Humanos mencionada, ubicada en las Unidades del Consorcio que se encuentran situadas en el Hospital Psiquiátrico-Febles Campos, calle Domingo J. Manrique, 2, c.p. 38006, Santa Cruz de Tenerife. Una vez cumplimentado dicho Documento de Autobarefacción deberán presentarlo, en las Áreas de Información mencionadas, para participar en la fase de concurso, conjuntamente con los méritos originales o compulsados, según el orden recogido en dicho Documento y en la forma establecida en la base undécima de las presentes bases, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de esta Administración y en la dirección de internet: www.huc.es, de la certificación del acta del Órgano de Selección donde se recogerán los resultados de la fase de oposición.

3.3. Entrevista personal estructurada, de carácter no eliminatorio:

El objeto de la entrevista personal estructurada será valorar las competencias genéricas propias del perfil competencial del puesto a cubrir, entre las siguientes: Análisis de Problemas y Toma de Decisiones, Autocontrol Emocional, Conocimiento de la Estructura Formal de la Organización, Dirección de Personas, Educación para la Salud, Eficiencia en el Trabajo, Interrelación con el Usuario, Orientación al Logro, Seguridad y Salud y Trabajo en Equipo. La puntuación a otorgar, por cada miembro del Órgano de Selección, en cada competencia genérica incluida en la valoración de la entrevista personal estructurada, será de 0 a 1 punto. La puntuación final que otorgue el Órgano de Selección, a cada candidato, será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de ellos, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, que será expresada en una escala de 0 a 10.

3.4. Distribución de “pesos”:

“Peso” asignado a cada una de las Fases del Proceso Selectivo para la Plaza de Asistente Social		
FASES		PESO DE LA FASE
OPOSICIÓN	<i>Prueba Teórico-Práctica.</i>	40%
CONCURSO	<i>Curriculum Profesional.</i>	45%
ENTREVISTA PERSONAL ESTRUCTURADA	<i>En caso de que se acuerde no realizar la misma, se repartirá el “peso” al resto de las fases en proporción a sus respectivos “pesos”.</i>	15%

“Peso” asignado a cada una de las Fases del Proceso Selectivo para las Plazas de Auxiliares Administrativos		
FASES		PESO DE LA FASE
OPOSICIÓN	<i>Prueba Teórica: 40% del “peso” de la Fase de Oposición.</i>	40%
	<i>Prueba Práctica: Ejercicio de Ortografía: 10% del “peso” de la Fase de Oposición. Ejercicio de Informática: 50% del “peso” de la Fase de Oposición.</i>	
CONCURSO	<i>Curriculum Profesional.</i>	50%
ENTREVISTA PERSONAL ESTRUCTURADA	<i>En caso de que se acuerde no realizar la misma, se repartirá el “peso” al resto de las fases en proporción a sus respectivos “pesos”.</i>	10%

“Peso” asignado a cada una de las Fases del Proceso Selectivo para las Plazas de Auxiliares de Farmacia y Material Sanitario y Técnicos Especialistas en Mantenimiento		
FASES		PESO DE LA FASE
OPOSICIÓN	<i>Prueba Teórico-Práctica.</i>	40%
CONCURSO	<i>Curriculum Profesional.</i>	50%
ENTREVISTA PERSONAL ESTRUCTURADA	<i>En caso de que se acuerde no realizar la misma, se repartirá el “peso” al resto de las fases en proporción a sus respectivos “pesos”.</i>	10%

“Peso” asignado a cada una de las Fases del Proceso Selectivo para las Plazas de Auxiliares de Recepción y Archivo, Auxiliares de Almacén, Técnicos Auxiliares en Mantenimiento, Conductor de 1ª y Pintor Oficial de 1ª y 2ª		
FASES		PESO DE LA FASE
OPOSICIÓN	<i>Prueba Teórico-Práctica.</i>	40%
CONCURSO	<i>Curriculum Profesional.</i>	55%
ENTREVISTA PERSONAL ESTRUCTURADA	<i>En caso de que se acuerde no realizar la misma, se repartirá el “peso” al resto de las fases en proporción a sus respectivos “pesos”.</i>	5%

4. Sistema selectivo para las plazas de Ordenanzas, Operarios de Limpieza y Operarios de Lavandería:

4.1. Fase de concurso:

Los aspirantes que hayan resultado admitidos deberán recoger el Documento de Autobaremación (anexo II de las bases genéricas mencionadas) en el Área de Información de la Dirección de Recursos Humanos del Consorcio Sanitario de Tenerife, sita en la planta baja del Pabellón de Gobierno, Ofra, s/n, La Cuesta, c.p. 38320, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife o en el Área de Información de la Dirección de Recursos Humanos mencionada, ubicada en las Unidades del Consorcio que se encuentran situadas en el Hospital Psiquiátrico-Febles Campos, calle Domingo J. Manrique, 2, c.p. 38006, Santa Cruz de Tenerife. Una vez cumplimentado dicho Documento de Autobaremación deberán presentarlo, en las Áreas de Información mencionadas, para participar en la fase de concurso, conjuntamente con los méritos originales o compulsados, según el orden recogido en dicho Documento y en la forma establecida en la base undécima de las presentes bases, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en los tabloneros de anuncios de esta Administración y en la dirección de internet: www.huc.es, de la certificación del acta del Órgano de Selección donde se recogerá la "lista definitiva de admitidos".

El objeto de la entrevista personal estructurada será valorar las competencias genéricas propias del perfil competencial del puesto a cubrir, entre las siguientes: Análisis de Problemas y Toma de Decisiones, Autocontrol Emocional, Conocimiento de la Estructura Formal de la Organización, Dirección de Personas, Educación para la Salud, Eficiencia en el Trabajo, Interrelación con el Usuario, Orientación al Logro, Seguridad y Salud y Trabajo en Equipo. La puntuación a otorgar, por cada miembro del Órgano de Selección, en cada competencia genérica incluida en la valoración de la entrevista personal estructurada, será de 0 a 1 punto. La puntuación final que otorgue el Órgano de Selección, a cada candidato, será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de ellos, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, que será expresada en una escala de 0 a 10.

4.2. Entrevista personal estructurada, de carácter no eliminatorio:

El objeto de la entrevista personal estructurada será valorar las competencias genéricas propias del perfil competencial del puesto a cubrir, entre las siguientes: Análisis de Problemas y Toma de Decisiones, Autocontrol Emocional, Conocimiento de la Estructura Formal de la Organización, Dirección de Personas, Educación para la Salud, Eficiencia en el Trabajo, Interrelación con el Usuario, Orientación al Logro, Seguridad y Salud y Trabajo en Equipo. La puntuación a otorgar, por cada miembro del Órgano de Selección, en cada competencia genérica incluida en la valoración de la entrevista personal estructurada, será de 0 a 1 punto. La puntuación final que otorgue el Órgano de Selección, a cada candidato, será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de ellos, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, que será expresada en una escala de 0 a 10.

4.3. Distribución de "pesos":

"Peso" asignado a cada una de las Fases del Proceso Selectivo para las Plazas de Ordenanzas, Operarios de Limpieza y Operarios de Lavandería.		
FASES		PESO DE LA FASE
CONCURSO	<i>Curriculum Profesional.</i>	92,3%
ENTREVISTA PERSONAL ESTRUCTURADA	<i>En caso de que se acuerde no realizar la misma, se adjudicará su peso a la fase de concurso.</i>	7,7%

Décima.- Lista de contratación temporal y reserva.

60 Ayudantes de Cocina.

1. Requisitos generales:

1.1. Haber cumplidos 18 años de edad, antes de la finalización del plazo de presentación de instancia.

1.2. Poseer nacionalidad española o cualquiera otra que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales.

1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que se concurra.

1.4. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones objeto de la plaza, ni hallarse separado ni haber sido despedido, mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2. Requisitos específicos:

- Para la constitución de una Lista de Contratación Temporal y Reserva de 60 Ayudantes de Cocina: estar en posesión del título de Técnico en Cocina o Formación Profesional de Primer Grado equivalente.

3. Sistema selectivo:

3.1. Fase de oposición:

Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica, debiéndose contestar a un cuestionario tipo test, con 4 respuestas alternativas, donde sólo una de ellas es correcta, con un mínimo de 50 y un máximo de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa, aprobado por Decreto de la Gerencia nº 156/2004, anunciados en el Boletín Oficial de Canarias nº 79, de 26 de abril de 2004 y publicado en los tablones de anuncios del Consorcio Sanitario de Tenerife y en la página web www.huc.es. La hoja de respuesta será autocopiativa, pudiendo el candidato conservar una copia de la misma. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio (puntuación mínima de 5 sobre 10), obteniéndose la puntuación a través de la siguiente fórmula: Puntuación prueba teórico-práctica = $((N^{\circ} \text{ de repuestas acertadas} - (N^{\circ} \text{ de repuestas erróneas} / 3)) / \text{Total de preguntas del cuestionario}) \times 10$. Asimismo, se realizará una prueba psicotécnica, que valorará las competencias (motivos, rasgos de personalidad, actitudes y/o valores) propias del perfil competencial del Ayudante de Cocina, que se calificará con apto o no apto (teniendo carácter eliminatorio), atendiendo a su adecuación con el perfil competencial ideal de la mencionada categoría profesional.

3.2. Fase de concurso:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán recoger el Documento de Autobarema-ción (anexo II de las bases genéricas mencionadas) en el Área de Información de la Dirección de Recursos Humanos del Consorcio Sanitario de Tenerife, sita en la planta baja del Pabellón de Gobierno, Ofra, s/n, La Cuesta, c.p. 38320, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife o en el Área de Información de la Dirección de

Recursos Humanos mencionada, ubicada en las Unidades del Consorcio que se encuentran situadas en el Hospital Psiquiátrico-Febles Campos, calle Domingo J. Manrique, 2, c.p. 38006, Santa Cruz de Tenerife. Una vez cumplimentado dicho Documento de Autobarema-ción deberán presentarlo, en las Áreas de Información mencionadas, para participar en la fase de concurso, conjuntamente con los méritos originales o compulsados, según el orden recogido en dicho Documento y en la forma establecida en la base undécima de las presentes bases, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de esta Administración y en la dirección de internet: www.huc.es, de la certificación del acta del Órgano de Selección donde se recogerán los resultados de la fase de oposición.

3.3. Entrevista personal estructurada, de carácter no eliminatorio:

El objeto de la entrevista personal estructurada será valorar las competencias genéricas propias del perfil competencial del puesto a cubrir, entre las siguientes: Análisis de Problemas y Toma de Decisiones, Autocontrol Emocional, Conocimiento de la Estructura Formal de la Organización, Dirección de Personas, Educación para la Salud, Eficiencia en el Trabajo, Interrelación con el Usuario, Orientación al Logro, Seguridad y Salud y Trabajo en Equipo. La puntuación a otorgar, por cada miembro del Órgano de Selección, en cada competencia genérica incluida en la valoración de la entrevista personal estructurada, será de 0 a 1 punto. La puntuación final que otorgue el Órgano de Selección, a cada candidato, será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de ellos, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, que será expresada en una escala de 0 a 10.

3.4. Distribución de "pesos":

"Peso" asignado a cada una de las Fases del Proceso Selectivo para la Constitución de una Lista de Contratación Temporal y Reserva de 60 Ayudantes de Cocina		
FASES		PESO DE LA FASE
OPOSICIÓN	<i>Prueba Teórico-Práctica.</i>	35%
CONCURSO	<i>Curriculum Profesional.</i>	60%
ENTREVISTA PERSONAL ESTRUCTURADA	<i>En caso de que se acuerde no realizar la misma, se repartirá el "peso" al resto de las fases en proporción a sus respectivos "pesos".</i>	5%

Undécima.- Forma de acreditación de méritos en la fase de concurso.

1. Con carácter general:

1.1. Sólo se valorarán los méritos que se encuentren recogidos como tales en el Documento de Autobaremación de la categoría profesional por la que se participe.

1.2. Las acreditaciones presentadas como mérito, mediante original o fotocopia compulsada, que resulten ininteligibles por los miembros del Órgano de Selección, porque estén en idioma diferente al castellano, inglés o alemán, o porque la información que contengan resulte borrosa o confusa, no se valorarán como mérito en el Documento de Autobaremación.

1.3. Las acreditaciones de méritos se valorarán en un solo epígrafe, no pudiéndose baremar un mismo mérito dos veces por conceptos diferentes.

1.4. Cualquier mérito que se acredite se cuantificará en la forma establecida en el Documento de Autobaremación (horas, meses, número de asistencias, etc.). Las acreditaciones que carezcan de tal forma de cuantificación, no serán susceptibles de ser valoradas por el Órgano de Selección.

2. Formación:

2.1. La formación es la asistencia a actividades en calidad de alumno, relacionadas con las funciones de la plaza convocada, después de la obtención del título que capacita como profesional, esto es, el título establecido como requisito específico para la plaza a la que se concursa.

2.2. Las acreditaciones de las actividades formativas, que se presenten como mérito, deberán contener con carácter preceptivo:

- El nombre y apellidos de la persona que participó como alumno en la actividad formativa.

- El número de horas lectivas.

- La fecha de impartición.

- El título de actividad formativa.

- Si del título de la actividad formativa, no se dedujera la relación con las funciones de la plaza convocada, deberá presentarse el programa de dicha actividad.

- Reconocimiento oficial mediante sello, firma y registro de la entidad expedidora, en el caso de que se autobareme la formación en el epígrafe recogido en el "Documento de Autobaremación" con tal valor.

2.3. No se valorarán las actividades formativas que carezcan de alguno de los datos enumerados, ni las ac-

tividades formativas que se hayan realizado antes de la obtención de la titulación requerida para el acceso a la presente convocatoria, considerándose exclusivamente la formación recibida después de la obtención del título que capacita como profesional.

2.4. En el caso de que se acrediten varias actividades formativas de las que se deduzca, después de analizados los contenidos, que éstos son coincidentes, constatándose que la materia sobre la que versan dichas actividades comparadas entre sí no supone una ampliación sustancial de conocimientos respecto de la materia de una actividad frente a la/s otra/s, se valorará exclusivamente la actividad formativa con mayor número de horas lectivas. Así mismo, si dichas actividades coincidentes carecen de programa de contenidos se valorará automáticamente la actividad formativa con mayor número de horas lectivas.

2.5. En el caso del mérito recogido en el Documento de Autobaremación de las categorías de los Grupos Profesionales A y B, como "Máster Universitario", relacionado con las funciones de la plaza convocada, deberá acreditarse el mismo, con el título correspondiente o el comprobante de haber abonado las tasas para la obtención de dicho título de Máster. No obstante si se hubieran realizado módulos de Máster, en el caso del Grupo Profesional B en el último año universitario, o después de la obtención del título, en el caso de los Grupos Profesionales A y B, dichos módulos de Máster podrán cuantificarse como mérito en la casilla correspondiente, a las "Actividades Formativas relacionadas con las funciones de la plaza convocada".

2.6. Así mismo, el mérito recogido en el Documento de Autobaremación de las categorías de los Grupos Profesionales A y B, como "Experto Universitario" relacionado con las funciones de la plaza convocada, deberá acreditarse con el título correspondiente o el comprobante de haber abonado las tasas para la obtención de dicho título de Experto. No obstante si se hubieran realizado módulos de Experto en el caso del Grupo Profesional B en el último año universitario, o después de la obtención del título, en el caso de los Grupos Profesionales A y B, dichos módulos de Experto podrán cuantificarse como mérito en la casilla correspondiente, a las "Actividades Formativas relacionadas con las funciones de la plaza convocada".

2.7. En el caso de que con posterioridad a la obtención del título de Experto se haya obtenido el título de Máster, como consecución del estudio de una misma materia, se valorará exclusivamente el título de Máster.

3. Experiencia profesional:

3.1. La experiencia profesional es aquella en la que efectivamente se prestan servicios después de la obtención del título con la misma categoría profesional de la plaza convocada, durante un período determinado y objetivamente cuantificable.

3.2. La acreditación de la experiencia profesional en el Consorcio Sanitario de Tenerife se realizará de oficio por esta Administración, a solicitud del Secretario del Órgano de Selección, mediante certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos.

3.3. La acreditación de la experiencia profesional en Instituciones Públicas o Privadas, que no sean el Consorcio Sanitario de Tenerife, deberá ser acreditada, mediante original o fotocopia compulsada de la certificación de la empresa en la que se hubieran prestado efectivamente los servicios, dicha certificación deberá expedirla la persona responsable de la administración de personal de la empresa, debiendo constar el C.I.F. de la empresa en caso de que ésta sea una empresa privada, la categoría profesional del candidato y los períodos que desempeñó sus funciones como profesional en la misma.

3.4. Se podrá acreditar igualmente el tiempo trabajado en Instituciones Públicas o Privadas, que no sean el Consorcio Sanitario de Tenerife, mediante original o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, en el que deberá constar la categoría profesional y el período trabajado (fecha de inicio/fecha de finalización).

3.5. Además del Certificado de Empresa o en su defecto el contrato de trabajo, se deberá adjuntar, un Informe reciente de la Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de comprobación de los períodos efectivamente trabajados por el aspirante.

Duodécima.- Adjudicación de plazas.

1. Obtenida la puntuación final, el Órgano de Selección publicará en los tablones de anuncios del Consorcio Sanitario de Tenerife la relación por orden de puntuación de los aspirantes seleccionados y elevará la propuesta de los mismos al Consejo de Administración, a través de la Gerencia.

2. Aprobadas por el Consejo de Administración las propuestas de los distintos Órganos de Selección con la designación de los candidatos a ocupar las plazas convocadas, la Gerencia dictará Resolución haciendo pública en los tablones de anuncios del Consorcio Sanitario de Tenerife, la relación de puestos que se ofertan a los aspirantes, para que éstos puedan efectuar su opción a dichos puestos, asignándose por el orden de la puntuación final alcanzada, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente. Esta asignación de puestos será publicada en los tablones de anuncios del Consorcio Sanitario de Tenerife mediante Decreto de la Gerencia.

3. El trabajador contratado se obliga a prestar los servicios propios de su plaza de acuerdo con la jornada prevista en el Convenio Colectivo vigente, conforme con los horarios y turnos que estén determinados o se establezcan por la Dirección correspondiente, en las Uni-

dades o Servicios, sin adscripción a un puesto de trabajo específico y conforme a los turnos que sea necesario cubrir, de acuerdo expresamente a las necesidades de movilidad funcional que demande esta Administración, incluidas las que requieran las necesidades asistenciales derivadas de la asunción del Área de referencia.

Decimotercera.- Impugnación.

1. Contra la convocatoria, sus bases y demás actos administrativos derivados de las mismas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Presidente del Consejo de Administración del Consorcio Sanitario de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de sus Estatutos, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley de modificación 4/1999, de 13 de enero.


2. Contra la Resolución del Consejo de Administración, acordando el nombramiento de los aspirantes que han obtenido plaza, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el propio Consejo de Administración, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 de los Estatutos de Consorcio Sanitario de Tenerife, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese la presente resolución a la Dirección Médica del Consorcio Sanitario de Tenerife, a la Dirección de Enfermería del Consorcio Sanitario de Tenerife, a la Dirección Administrativa del Consorcio Sanitario de Tenerife, a la Dirección Económico Financiera del Consorcio Sanitario de Tenerife, a la Secretaría General Técnica del Consorcio Sanitario de Tenerife, a la Dirección de Recursos Humanos del Consorcio Sanitario de Tenerife y al Comité de Empresa del Consorcio Sanitario de Tenerife, siendo este último con acuse de recibo y procedáse a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en los tablones de anuncios del Consorcio Sanitario de Tenerife y en la dirección de internet: www.huc.es. Los interesados podrán interponer contra la misma recurso de alzada ante la Presidencia del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de sus Estatutos, en los términos previstos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


La Laguna, a 21 de septiembre de 2004.- La Gerente, Encarnación Campelo Barcia.


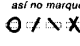
ANEXO

MODELO DE INSTANCIA.



**CONSORCIO
SANITARIO
DE TENERIFE**
Dirección de Recursos Humanos



marque así 
así no marque 

MODELO DE INSTANCIA

PLAZA SOLICITADA

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
Domicilio	Nº
	Piso
Teléfono fijo	Teléfono móvil
Localidad	
Provincia	Código Postal
N.I.F. o Pasaporte	

(Al sellar no sobrepase el recuadro)

CÓDIGO PLAZA	TELÉFONO HABITUAL	D.N.I.	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	RELEVAR POR LA ADMINISTRACIÓN MOTIVO EXCLUSIÓN
0 0 1 1 2 2 3 3 4 4 5 5 6 6 7 7 8 8 9 9	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	Hombre Mujer	0 0 0 0 0 0 1 1 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 8 8 8 8 8 8 9 9 9 9 9 9	0 0 1 1 2 2 3 3 4 4 5 5 6 6 7 7 8 8 9 9

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
A A A A A A A A A A A A B B B B B B B B B B B B C C C C C C C C C C C C D D D D D D D D D D D D E E E E E E E E E E E E F F F F F F F F F F F F G G G G G G G G G G G G H H H H H H H H H H H H I I I I I I I I I I I I J J J J J J J J J J J J K K K K K K K K K K K K L L L L L L L L L L L L M M M M M M M M M M M M N N N N N N N N N N N N O O O O O O O O O O O O P P P P P P P P P P P P Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q R R R R R R R R R R R R S S S S S S S S S S S S T T T T T T T T T T T T U U U U U U U U U U U U V V V V V V V V V V V V W W W W W W W W W W W W X X X X X X X X X X X X Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z	A A A A A A A A A A A A B B B B B B B B B B B B C C C C C C C C C C C C D D D D D D D D D D D D E E E E E E E E E E E E F F F F F F F F F F F F G G G G G G G G G G G G H H H H H H H H H H H H I I I I I I I I I I I I J J J J J J J J J J J J K K K K K K K K K K K K L L L L L L L L L L L L M M M M M M M M M M M M N N N N N N N N N N N N O O O O O O O O O O O O P P P P P P P P P P P P Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q R R R R R R R R R R R R S S S S S S S S S S S S T T T T T T T T T T T T U U U U U U U U U U U U V V V V V V V V V V V V W W W W W W W W W W W W X X X X X X X X X X X X Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z	A A A A A A A A A A A A B B B B B B B B B B B B C C C C C C C C C C C C D D D D D D D D D D D D E E E E E E E E E E E E F F F F F F F F F F F F G G G G G G G G G G G G H H H H H H H H H H H H I I I I I I I I I I I I J J J J J J J J J J J J K K K K K K K K K K K K L L L L L L L L L L L L M M M M M M M M M M M M N N N N N N N N N N N N O O O O O O O O O O O O P P P P P P P P P P P P Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q R R R R R R R R R R R R S S S S S S S S S S S S T T T T T T T T T T T T U U U U U U U U U U U U V V V V V V V V V V V V W W W W W W W W W W W W X X X X X X X X X X X X Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y Y Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z

Fecha y Firma

(Al firmar no sobrepase el recuadro)

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

Este Impreso, aprobado como Anexo I, tiene carácter informativo. Los interesados tendrán que recoger el "Modelo de Instancia", que será autocopiático y con formato para lectura óptica, en los lugares especificados en la Base Tercera, 1.1. de este Decreto.

ANEXO II
CÓDIGOS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.

Código	Plazas convocadas
01	Médicos Adjuntos de Anestesiología y Reanimación.
02	Médico Adjunto de Aparato Digestivo.
03	Médico Adjunto de Obstetricia y Ginecología.
04	Médico Adjunto de Hematología y Hemoterapia.
05	Médico Adjunto de Neumología.
06	Médico Adjunto de Neurocirugía.
07	Médicos Adjuntos de Oftalmología.
08	Médico Adjunto de Oncología Médica.
09	Médico Adjunto de Radiodiagnóstico.
10	Médico Adjunto de Rehabilitación.
11	Médico Adjunto de Traumatología y Cirugía Ortopédica.
12	Médico Adjunto de Medicina Intensiva.
13	Médico Adjunto de Urgencias.
14	Facultativo Adjunto de Microbiología y Parasitología (a la que además de la titulación, se requiere acreditar Experiencia Profesional en el campo de la Epidemiología y control de las Infecciones Hospitalarias).
15	Facultativo Adjunto de Microbiología y Parasitología.
16	Matronas.
17	Enfermeros (Especialista en Salud Mental).
18	Enfermeros.
19	Fisioterapeutas.
20	Técnicos Especialistas en Laboratorio.
21	Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico.
22	Auxiliares de Enfermería.
23	Asistente Social.
24	Auxiliares Administrativos.
25	Auxiliares de Farmacia y Material Sanitario.
26	Auxiliares de Recepción y Archivo.
27	Auxiliares de Almacén.
28	Ordenanzas.
29	Operarios de Lavandería.
30	Operarios de Limpieza.
31	Técnicos Especialistas en Mantenimiento (Mecánica).
32	Técnicos Especialistas en Mantenimiento (Electricidad).
33	Técnicos Auxiliares en Mantenimiento (Mecánica).
34	Técnicos Auxiliares en Mantenimiento (Calderas).
35	Conductor de 1ª.
36	Pintor Oficial de 1ª y 2ª.

CÓDIGOS PARA LISTA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL Y RESERVA.

Código	Categoría Profesional convocada
37	Ayudantes de Cocina

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D./D^a _____ mayor de
edad, provisto de D.N.I. , N.I.E. , Pasaporte , nº _____

DECLARA, no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones de la plaza a la que concurre, ni hallarse separado, ni haber sido despedido, mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados miembros de la Unión Europea o de cualquier otro Estado no comunitario y además,

DECLARA, no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza por la que concurre.

Y para que conste, y surta los efectos legales oportunos en relación a la Convocatoria Pública de Empleo del Consorcio Sanitario de Tenerife, por la que participa, firma la presente Declaración Responsable,

En _____ a _____ de _____ de 2004.

Fdo. D./D^a _____

ANEXO IV

IMPRESO DE RESERVA DE NOTA ANTERIOR**AL SECRETARIO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN****D./ D^a** _____**MANIFIESTA:**

Que habiéndose presentado a la anterior convocatoria para la provisión de plazas vacantes de carácter indefinido, celebrada en el extinto "Hecit" (B.O.C., número 37, 24 de marzo de 2000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999, para la categoría profesional de _____ y habiendo superado la fase de oposición (prueba teórica, práctica y psicotécnica) prevista como parte del proceso Selectivo de dicha categoría, **SOLICITA:**

La reserva de la nota obtenida en la fase de oposición en dicha Convocatoria, para que le sea computado el peso correspondiente a la misma, en la Convocatoria para la provisión de plazas vacantes de carácter indefinido, cuyas Bases Específicas se recogen en el Decreto de la Gerencia número 569 / 2004, renunciando expresamente en virtud del presente, a participar en las pruebas previstas para la Fase Oposición de la Convocatoria aludida, Decreto de la Gerencia número 569 / 2004.

Para que conste y surta los efectos legales oportunos, se firma,

En _____ a _____ de _____ de 2004.

Fdo. D./ D^a _____

ANEXO V

IMPRESO DE RESERVA DE NOTA ANTERIOR
LISTA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL Y RESERVA DE
AYUDANTES DE COCINA

AL SECRETARIO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

D./ D^a _____

MANIFIESTA:

Que habiéndose presentado a la anterior convocatoria para la constitución de Listas de Contratación Temporal y Reserva, de Operario de Servicios Generales, celebrada en el extinto "Hecit" (B.O.C., número 37, 24 de marzo de 2000), y habiendo superado la fase de oposición (prueba teórica, práctica y psicotécnica) prevista como parte del proceso Selectivo de dicha categoría profesional, **SOLICITA:**

La reserva de la nota obtenida en la fase de oposición en dicha Convocatoria, para que le sea computado el peso correspondiente a la misma, en la Convocatoria para la constitución de una Lista de Contratación Temporal y Reserva de 60 Ayudantes de Cocina, cuyas Bases Específicas se recogen en el Decreto de la Gerencia número 569 / 2004, renunciando expresamente en virtud del presente, a participar en las pruebas previstas para la Fase Oposición de la Convocatoria aludida, Decreto de la Gerencia número 569 / 2004.

Para que conste y surta los efectos legales oportunos, se firma,

En _____ a _____ de _____ de 2004.

Fdo. D./ D^a _____

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

1457 *DECRETO 290/2004, de 8 de octubre, del Presidente, por el que se dispone la adaptación de las características del sistema de acreditación de las autoridades del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, al nuevo diseño de la identidad corporativa.*

Mediante Decreto 291/2001, de 11 de noviembre (B.O.C. nº 159, de 10.12.01), modificado por el Decreto 424/2003, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 252, de 29.12.03), ambos del Presidente, se regularon las características del sistema de acreditación de las autoridades del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por otro lado, el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el pasado 29 de julio, aprobó el nuevo diseño de los símbolos de identidad corporativa del Gobierno de Canarias y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, y en estas fechas, por los órganos competentes, se están elaborando las disposiciones precisas que regulan su uso, tratamiento y aplicación.

Por esta razón, es necesario adaptar las características del sistema de acreditación de las autoridades que figuran en el anexo al Decreto 424/2003, antes citado, al nuevo diseño aprobado por el Gobierno.

Por todo ello, y a propuesta de la Secretaria General de la Presidencia del Gobierno,

DISPONGO:

Artículo único.- Las características del sistema de acreditación de las autoridades del Gobierno de Canarias y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, reguladas en los Decretos 291/2001, de 20 de noviembre y 424/2003, de 11 de diciembre, ambos del Presidente, quedan adaptadas al nuevo diseño de la identidad corporativa aprobada por el Gobierno de Canarias el 29 de julio de 2004, en los términos que figuran en el anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se modifica el apartado 1, del artículo 5 del Decreto 291/2001, de 20 de noviembre, que queda redactado como sigue:

“Artículo 5.1. Los carnés caducarán en el plazo que se indique en los mismos, debiendo ser renovados en su caso.”

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

En especial, queda derogado el anexo al que se remite el apartado 1, del artículo único, del Decreto 424/2003, de 11 de diciembre, que será sustituido por el anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2004.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.

ANEXO

ANVERSO



REVERSO



CARACTERÍSTICAS

Dimensiones: ISO estándar 86 x 54 mm con puntas redondeadas.

Material: Tarjetas de PVC laminadas, de 760 micras de grosor.

Tipografía: UNIVERS.

Impresa a ambas caras.

LADO ANTERIOR:

- Fondo foto satélite de islas sobre Pantone 7544C.
- Escudo y texto “Gobierno de Canarias” en blanco y resto de textos en negro.
- Foto en color arriba a la izquierda.
- Nombre, cargo y D.N.I./N.I.F. bajo un filete con los colores de la bandera de Canarias.
- Cierran por abajo las banderas de la UE, de España y de Canarias.

LADO POSTERIOR:

Sobre fondo blanco el escudo de Canarias en 30% del Pantone 7544C, con el siguiente texto en cuatro idiomas alternando en negro y Pantone 7544C:

“El presente documento acredita a su titular como alto cargo del Gobierno de Canarias. Rogamos a las autoridades se facilite el desempeño de sus funciones.

Este documento caduca a los ... años de su expedición, estando obligado el titular a devolverlo cuando cese en el cargo.”

En el caso de personal eventual, la expresión “alto cargo del Gobierno de Canarias” será sustituida por la que corresponda.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1458 *ORDEN de 4 de agosto de 2004, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Arona, a instancia del Ayuntamiento de Arona (Tenerife).*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Ilustre Ayuntamiento de Arona, de modificación de las tarifas del transporte urbano en auto-taxis, para su aplicación en ese municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 13 de mayo de 2004 tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de transporte urbano en auto-taxis, propuesta por el Ilustre Ayuntamiento de Arona.

2º) El Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2004, concluyó el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el mismo día 21 de julio de 2004, dictaminó emitir propuesta para aprobar las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento, salvo en los conceptos de hora de espera y los suplementos especiales, que se propone su reducción, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que deberán ser debidamente notificados a los interesados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Aprobar las tarifas urbanas de transporte en auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Arona (is-

la de Tenerife), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Concepto	Tarifa euros	Incremento
Tarifas:		
Bajada de bandera diurna (1)	1,75 euros	3,8%
Bajada de bandera nocturna (2)	2,15 euros	2,9%
Bajada de bandera en días festivos (3)	2,15 euros	2,9%
Kilómetro recorrido	0,40 euros	0,0%
Hora de espera	9,04 euros	8,0%
Suplementos:		
Navidad (24 y 31 de diciembre y 5 de enero) (4)	0,40 euros	
Nochebuena y Nochevieja (5)	0,80 euros	
Bultos (6)	0,40 euros	14,30%
Entrada y salida desde el Puerto de Los Cristianos (7)	0,40 euros	0,0%
Suplemento por llamada a radio-taxi	0,40 euros	

1.- La bajada de bandera, en cualquiera de sus modalidades, incluye un kilómetro recorrido o su equivalencia en hora de espera.

2.- Será de aplicación desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas.

3.- Desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas.

4.- Desde las 6,00 hasta las 22,00 no acumulativo a otro suplemento.

5.- Desde las 22,00 horas a las 6,00 horas no acumulativo a otro suplemento.

6.- Se aplicará una sola vez y siempre que sus dimensiones o características impliquen la necesaria utilización de los portaequipajes del vehículo, no pudiendo sobrepasarse esa cantidad con independencia del número de maletas o bultos que porte el usuario del servicio. Quedan exentos de este suplemento los carritos portabebés y las sillas de ruedas o cualquier otro elemento necesario para la movilidad de personas minusválidas.

7.- Siempre que al recorrido le sea de aplicación la tarifa urbana.

Las anteriores aclaraciones deberán figurar en la lista de precios que el vehículo obligatoriamente debe exhibir.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
Luis Soria López.

IV. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3353 *Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 4 de octubre de 2004, por el que se requiere a los interesados en el procedimiento de actualización del Registro Vitícola de Canarias cuyas solicitudes no acompañan la documentación preceptiva prevista en la Orden de 19 de marzo de 2002, que regula los procedimientos de consulta, modificación de datos e inclusión de parcelas de viñedo en el Registro Vitícola (B.O.C. nº 38, de 25.3.02).*

Intentada sin que se haya podido practicar la notificación para la subsanación de las solicitudes de actualización del Registro Vitícola de Canarias, formuladas al amparo de la Orden de 19 de marzo de 2002, por la que se regulan los procedimientos de consulta, modificación de datos e inclusión de parcelas de viñedo en el Registro Vitícola (B.O.C. nº 38, de 25.3.02), en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados, procede conforme al artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, requerir a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias para que subsanen y/o completen la documentación preceptiva, advirtiéndole que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por todo lo expuesto:

Se requiere a los interesados relacionados en el anexo que se acompaña, para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con el artº. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre antes mencionada, se les tendrá por desistidos de su petición.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2004.-
El Director General de Desarrollo Agrícola, Antonio Jesús Ortega Rodríguez.

A N E X O

Relación de peticionarios a los que se requiere documentación:

PETICIONARIO: Gregorio Álvarez Pérez.
N.I.F. O C.I.F.: 42.159.188.
DOCUMENTACIÓN: 2.

PETICIONARIO: Benito Castro Gómez.
N.I.F. O C.I.F.: 41.961.637 T.
DOCUMENTACIÓN: 1, 2, 3.

PETICIONARIO: Cristina del Castillo Díaz.
N.I.F. O C.I.F.: 78.363.669 R.
DOCUMENTACIÓN: 1, 2.

1. Fotocopia del N.I.F. o C.I.F.

2. Documentos de propiedad de las parcelas (escritura de propiedad, testamento o documento que acredite suficientemente la titularidad de las parcelas) o contrato de arrendamiento, aparcería o cesión entre familiares de primer grado de las parcelas.

3. Certificado catastral literal y gráfico, de fecha reciente de las parcelas.

3354 *Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 5 de octubre de 2004, relativo a la notificación de la resolución del expediente para dejar sin efectos parcialmente la Resolución de 30 de septiembre de 2002, y reintegrar el importe correspondiente a la primera anualidad de la subvención concedida a D. Sergey Katritch.*

Intentada por dos veces sin que se haya podido practicar la notificación de la resolución dictada en el pro-

cedimiento que se cita a continuación, en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado, procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, notificar mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a D. Sergey Katritch la Resolución nº 538, de 19 de agosto de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, del expediente para dejar sin efectos parcialmente la Resolución nº 132, de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y reintegrar el importe correspondiente a la primera anualidad de la subvención concedida a D. Sergey Katritch.

Se inserta a continuación en anexo a este anuncio, y a los efectos ya señalados, la Resolución nº 538, de 19 de agosto de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Orden, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2004.-
El Director General de Desarrollo Agrícola, Antonio Jesús Ortega Rodríguez.

A N E X O

“Resolución del expediente para dejar sin efectos parcialmente la Resolución nº 132, de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y reintegrar el importe correspondiente a la primera anualidad de la subvención concedida a D. Sergey Katritch.

Por Orden de 5 de abril de 2004, se inició el procedimiento para dejar sin efectos parcialmente la Resolución nº 132, de 30 de septiembre de 2002, y reintegrar la subvención concedida a D. Sergey Katritch con D.N.I. X1765858X por importe de cinco mil ochocientos setenta euros con cuarenta céntimos (5.870,40 euros). Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución nº 132, de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, se concedió a D. Sergey Katritch una subvención por importe de cinco mil ochocientos setenta euros con cuarenta céntimos (5.870,40 euros), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 15 de marzo de 2002, por la que se convocaban subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

La subvención se desglosó en dos anualidades:

1ª anualidad año 2002: 4.758,55 euros.

2ª anualidad año 2003: 1.111,85 euros.

Segundo.- Que al interesado se le abonó la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (4.758,55 euros) correspondiente a la primera anualidad de la subvención concedida, en concepto de anticipo.

Tercero.- Que la subvención concedida a D. Sergey Katritch tenía por objeto las siguientes inversiones:

- Tractor agrícola	19.743,00
- Fresa	2.721,00
- Arado vertedera	1.560,00
- Cavadora	<u>5.328,00</u>
	29.352,00

Cuarto.- Realizadas las comprobaciones oportunas se comprobó que el beneficiario no ejecutó la inversión aprobada.

Quinto.- Por Resolución nº 1862, de 30 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, declaró la no exigibilidad de cinco mil ochocientos setenta euros con cuarenta céntimos (5.870,40 euros), debiendo reintegrar cuatro mil setecientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (4.758,55 euros).

Sexto.- Por Orden de 5 de abril de 2004, se inició el procedimiento para dejar sin efectos parcialmente la Resolución nº 132, de 30 de septiembre de 2002, y reintegrar el importe correspondiente a la primera

anualidad de la subvención concedida a D. Sergey Katritch.

Séptimo.- Que intentada por dos veces, sin que se pudiera practicar la notificación de la Orden de 5 de abril de 2004 al interesado, se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 104, de 1 de junio de 2004. Transcurrido el plazo concedido el interesado no presentó alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Procede la acumulación de los procedimientos para dejar sin efecto parcialmente la Resolución nº 132, de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, y para reintegrar el importe correspondiente a la primera anualidad de la subvención concedida al beneficiario; de conformidad con el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que señala que el órgano que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

Segundo.- El artículo 35.1.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que no será exigible el abono de la ayuda o subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando se produzca la falta de empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad o adopción de la conducta.

Tercero.- A tenor de lo establecido en el artículo 35, puntos cuarto y quinto, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, es exigible el interés legal de demora devengado desde el momento del abono de los fondos públicos percibidos indebidamente debiéndose calcular el mismo sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida.

Visto lo anteriormente expuesto, en uso de las competencias que tengo legalmente conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efectos parcialmente la Resolución nº 132, de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección

General de Desarrollo Agrícola, en lo que se refiere a la subvención concedida a D. Sergey Katritch con D.N.I. nº X 1765858X.

Segundo.- Exigir a D. Sergey Katritch con D.N.I. nº X1765858X, el reintegro de la primera anualidad de la subvención concedida por Resolución nº 132, de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, por importe de cuatro mil setecientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (4.758,55 euros), al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se convocaban subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, más los intereses de demora devengados desde el momento de abono de la citada subvención.- Santa Cruz de Tenerife, a 19 de agosto de 2004.- P.d., el Director General de Desarrollo Agrícola (O. de 5.4.04; B.O.C. nº 75, de 5.4.04), Antonio Jesús Ortega Rodríguez.”

3355 *Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 5 de octubre de 2004, relativo a la notificación de la Resolución de 12 de agosto de 2004, por la que se resuelve el expediente sancionador incoado a Dña. Patricia del Carmen Cerpa Toledo como propietaria del establecimiento denominado Víveres Cerpa, sito en calle La Cruz, 25, Firgas, por infracción a la normativa vigente sobre inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.*

Intentada por dos veces sin que se haya podido practicar la notificación de la propuesta de resolución dictada en el procedimiento que se cita a continuación, en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado, procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, notificar mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a Dña. Patricia del Carmen Cerpa Toledo, como propietaria del establecimiento denominado Víveres Cerpa, sito en calle La Cruz, 25, Firgas, la Resolución nº 537, de 12 de agosto de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, por la que se resuelve el expediente sancionador iniciado por una infracción a la normativa vigente sobre inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.

Se inserta a continuación en anexo a este anuncio, y a los efectos ya señalados, la Resolución nº 537, de 12 de agosto de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2004.- El Director General de Desarrollo Agrícola, Antonio Jesús Ortega Rodríguez.

A N E X O

“Resolución del Director General de Desarrollo Agrícola por la que se resuelve el expediente sancionador incoado a Dña. Patricia del Carmen Cerpa Toledo como propietaria del establecimiento denominado Víveres Cerpa, por infracción a la normativa vigente sobre inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.

Examinado el expediente sancionador incoado a Dña. Patricia del Carmen Cerpa Toledo con N.I.F. 43.290.527 L, como propietaria del establecimiento denominado Víveres Cerpa, por infracción a la normativa vigente sobre inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, vista la propuesta de resolución formulada por la Instructora del expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Los hechos que dieron origen al expediente sancionador son los siguientes: con fecha 7 de noviembre de 2003, tuvo entrada en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, informe-denuncia de fecha 5 de noviembre de 2003, del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil de la Comandancia de Las Palmas, en el que se hacen constar los siguientes hechos en relación con el establecimiento, denominado Víveres Cerpa, sito en calle La Cruz, 25, Fargas, Las Palmas, propiedad de Dña. Patricia del Carmen Cerpa Toledo, con N.I.F. 43.290.527-L:

- No está inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.

- Dispone, entre otros, de los nocivos siguientes: Ricord, Fortin, Sencor, Delfos.

- Asimismo dispone del tóxico: Lannate y del muy tóxico: Spika.

Segundo.- Con fecha 16 de marzo de 2004, la Dirección General de Desarrollo Agrícola dictó acuer-

do por el que se iniciaba expediente sancionador a Dña. Patricia del Carmen Cerpa Toledo con N.I.F. 43.290.527-L, como propietaria del establecimiento denominado Víveres Cerpa, sito en calle La Cruz, 25, Fargas, por infracción a lo dispuesto en el artículo 54.b) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal; en los artículos 4.5 y 10.2 del Real Decreto 3.349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, modificado por Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero y el Real Decreto 443/1994, de 11 de marzo; así como en los artículos 1, 4.1.a), 5.6 y 11 de la Orden de 12 de julio, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen las normas complementarias para la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas y del Libro Oficial de Movimientos Plaguicidas (B.O.C. nº 89, de 22.7.94).

Tercero.- Con fecha 6 de abril de 2004, Dña. Patricia del Carmen Cerpa Toledo presentó escrito de alegaciones en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el que en síntesis se señala:

Reconoce la existencia de los productos mencionados en el informe del SEPRONA. Son productos que siempre han sido vendidos en el establecimiento, que no es un establecimiento de productos plaguicidas, sino una tienda de venta de comestibles y es de todos conocido que en las tiendas de venta minorista de los pueblos siempre se ha vendido dichos productos.

También manifiesta que los productos se encontraban en un cuarto independiente y totalmente aislados del resto de productos que se venden en el establecimiento.

Que es su intención proceder con la mayor celeridad a erradicar la anomalía detectada, por lo que se dispone a iniciar los trámites necesarios al objeto de poder regularizar la venta de los productos en el establecimiento.

Que no ha existido mala intención en la tenencia de dichos productos, pues dicha situación deriva del absoluto desconocimiento que tenía sobre la normativa que regula el registro de establecimientos y servicios plaguicidas.

Solicita se deje sin efecto la sanción propuesta, archivando el procedimiento sancionador incoado.

Cuarto.- Con fecha 26 de abril de 2004, la Instructora del procedimiento elevó propuesta de resolución,

que obra en el expediente; la cual fue notificada a la interesada mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 111, de 10 de junio de 2004.

Contra la citada propuesta de resolución, la interesada no presentó alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que es competente para resolver, la Dirección General de Desarrollo Agrícola a tenor de lo que dispone el artículo 7, letra g) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Segundo.- El apartado 4, punto 5 de la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, aprobada por el Real Decreto 3.349/1983, de 30 de noviembre, dispone que a efectos de su control oficial, las fábricas de plaguicidas, los locales en que se almacenen o comercialicen plaguicidas y las instalaciones destinadas a realizar tratamientos con los mismos, así como los aplicadores y las empresas de tratamientos con plaguicidas, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.

Tercero.- El artículo 2.2 de la Orden de 24 de febrero de 1993 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de Secretaría del Gobierno por la que se normaliza la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (B.O.E. nº 54, de 4.3.93), en relación con el artículo 1 de la Orden de 12 de julio de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se establece las normas complementarias para la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas y del Libro Oficial de Plaguicidas Peligrosos, establece que la obligatoriedad de inscripción en la sección de establecimientos del Registro, afecta a las personas naturales o jurídicas que sean titulares de locales o instalaciones donde se fabriquen, almacenen o comercialicen plaguicidas o se efectúen tratamientos en instalaciones fijas y destinadas a tal efecto.

Cuarto.- El punto 10, apartado 2, párrafo segundo de la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, establece que los plaguicidas clasificados como nocivos también podrán ser comercializados en establecimientos mixtos siempre y cuando estén expuestos al público en estantería o lugares independientes y se almacenen en otros lugares completamente se-

parados, por pared de obra, de aquellos otros donde se almacenen piensos o alimentos.

Asimismo el párrafo cuarto del mismo punto establece que los plaguicidas clasificados en las categorías tóxicos y muy tóxicos se comercializarán bajo un sistema de control, basado en el registro de cada operación, con la correspondiente referencia del lote de fabricación, en un libro oficial de movimiento, quedando prohibida su venta o almacenamiento en establecimientos mixtos donde se comercialicen piensos o alimentos.

Quinto.- El artículo 1.3 de la Orden de 24 de febrero de 1993 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de Secretaría del Gobierno por la que se regula el Libro Oficial de Movimiento de Plaguicidas Peligrosos, dispone que la obligación de tenencia del LOM, reglamentariamente diligenciado conforme al artículo 4º, afecta a las plantas formuladoras y los demás establecimientos en que, mediante cualquier tipo de cesión, se adquieran y expendan plaguicidas de los especificados en el apartado 2º. Esta obligación afecta igualmente a los aplicadores y empresas de tratamientos que hayan adquirido tales plaguicidas para aplicarlos por cuenta de terceros.

Asimismo los artículos 11, 12 y 13 de la Orden de 12 de julio de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, regula el Libro Oficial de Movimiento de Plaguicidas Peligrosos.

Sexto.- El artículo 54.b) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, dispone que se considerará infracción leve el incumplimiento de requisitos establecidos para la fabricación o producción y comercialización, incluido el almacenamiento, envasado y etiquetado, de vegetales, productos vegetales y medios de defensa fitosanitaria, siempre que dicho incumplimiento no se encuentre tipificado como falta grave o muy grave.

Séptimo.- El artículo 58, letra b) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, ya citada, establece que las infracciones leves se sancionarán con multa desde 300 a 3.000 euros.

Octavo.- Las alegaciones presentadas por la interesada no desvirtúan los hechos constitutivos de infracción. La propia interesada reconoce la venta de productos plaguicidas en el establecimiento sin inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas; además tratándose de un establecimiento mixto tiene prohibida la venta de productos tóxicos y muy tóxicos. Por todo ello, procede san-

cionar a Dña. Patricia del Carmen Cerpa Toledo, como propietaria del establecimiento Víveres Cerpa con multa de 300 euros.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Sancionar con multa de trescientos (300) euros a Dña. Patricia del Carmen Cerpa Toledo con N.I.F. 43.290.527 L, como propietaria del establecimiento denominado Víveres Cerpa, sito en calle La Cruz, 25, Firgas, como responsable por la comisión de una infracción leve a lo dispuesto en la legislación vigente sobre inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.- Santa Cruz de Tenerife, a 12 de agosto de 2004.- El Director General de Desarrollo Agrícola, Antonio Jesús Ortega Rodríguez.”

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3356 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 24 de septiembre de 2004, por el que se hace pública la convocatoria de apertura de lista para cubrir sustituciones en el Cuerpo de Maestros de la provincia de Las Palmas.*

Mediante resolución de esta Dirección Territorial de Educación de Las Palmas de fecha 24 de septiembre de 2004, se hacen públicas las bases de la convocatoria de apertura de listas para cubrir sustituciones en el Cuerpo de Maestros en la provincia de Las Palmas y sobre las especialidades siguientes:

- a) Educación Física.
- b) Idioma Extranjero-Alemán.
- c) Idioma Extranjero-Inglés.
- d) Educación Especial-Pedagogía Terapéutica.

Dicha resolución se encuentra expuesta al público en los tablones de anuncios de la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas y Direcciones Insulares de Lanzarote y Fuerteventura, así como en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

De conformidad a dicha convocatoria el plazo para presentar solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2004.- El Director Territorial, Isaac Godoy Delgado.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3357 *ANUNCIO de 23 de julio de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para edificación de un cuarto de aperos y aljibe subterráneo, situado en La Asomada, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Antonio Sánchez Santana.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 23 de julio de 2004, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para edificación de un cuarto de aperos y aljibe subterráneo, situado en La Asomada, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Antonio Sánchez Santana.

Puerto del Rosario, a 23 de julio de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

3358 *ANUNCIO de 30 de julio de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para instalación de la nueva red sísmica digital en las Islas Canarias, situada en Malpaís de La Arena, en donde llaman Cuevas Negras, en el término municipal de La Oliva, solicitada por el Centro Geofísico de Canarias.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 30 de julio de 2004, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decre-

to por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para instalación de la nueva red sísmica digital en las Islas Canarias, situada en Malpaís de La Arena, en donde llaman Cuevas Negras, en el término municipal de La Oliva, solicitada por el Centro Geofísico de Canarias.

Puerto del Rosario, a 30 de julio de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

3359 *ANUNCIO de 30 de julio de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para legalización de dos muros de contención de tierras para uso agrícola, situados en Giniginámar, en el término municipal de Tuineje, solicitada por D. Juan de Saá Padilla.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 30 de julio de 2004, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para legalización de dos muros de contención de 15,00 de largo por 1,80 y 1,60 metros de alto cada uno, utilizados como contención de tierras para uso agrícola, en una finca de 95,867 m², situados en Giniginámar, en el término municipal de Tuineje, solicitada por D. Juan de Saá Padilla.

Puerto del Rosario, a 30 de julio de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

Cabildo Insular de Tenerife

3360 *ANUNCIO de 8 de octubre de 2004, relativo a la designación de D. Juan Antonio Núñez Rodríguez como Director Insular de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo.*

En cumplimiento de lo previsto en el artº. 8.1 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se anuncia:

“Decreto del Ilmo. Sr. Presidente por el que se nombra a D. Juan Antonio Núñez Rodríguez Director Insular de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.1.h) del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, por el presente dispongo la designación como Director Insular de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, en régimen de dedicación exclusiva, de D. Juan Antonio Núñez Rodríguez, con efectos al 4 de octubre de 2004, instándose asimismo a la creación del correspondiente puesto adecuado a las características del presente nombramiento.”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2004.- El Secretario General, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.